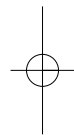
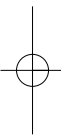
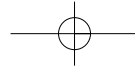
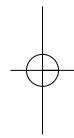
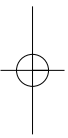
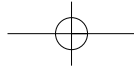




FAMMA
Cocemfe Madrid



guia de **Voluntariado y discapacidad**



ÍNDICE

1. La Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Madrid: FAMMA-COCEMFE MADRID	pág. 4-14
2. La persona con discapacidad II Plan de Acción para las Personas con Discapacidad	pág. 16-19
3. Recursos sociales de la Comunidad de Madrid para la atención de las personas con discapacidad	
3.1. Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	pág. 21-22
3.1. Centros Bases de la Comunidad de Madrid	pág. 22
3.1. Centros de Atención a Minusválidos Físicos (CAMFs)	pág. 23-25
3.1. Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)	pág. 26-28
3.1. CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía y Ayudas Técnicas)	pág. 28
4. Voluntariado y discapacidad	
4.1. Concepto de voluntariado	pág. 30
4.2. El voluntariado en discapacidad	pág. 30-37
Funciones, características, cualidades, habilidades básicas y factores que influyen en la permanencia del voluntariado en discapacidad	
Principales campos de actuación del voluntariado en discapacidad	
Importancia de la formación en voluntarios en discapacidad, Cursos de Formación para Voluntarios	
5. Direcciones de interés del voluntariado	pág. 39-51
5.1. Red de puntos de información de voluntariado de la Comunidad de Madrid	
5.2. Programas en las Universidades de la Comunidad de Madrid	
5.3. Portales dedicados a la acción social	
6. Anexos: El voluntariado	pág. 53-72
6.1. Ley 15-01-96 / 6/1996 del Voluntariado	
6.2. Ley 3/1994 de 19 de mayo de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid	
6.3. Orden de 9 de octubre/1995 de Voluntariado Cultural	
6.4. Compromiso de Colaboración Voluntaria FAMMA-Cocemfe Madrid	

1 FAMMA-COCEMFE MADRID Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y/u Orgánicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid)

La Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y/u Orgánicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA-Cocemfe Madrid), es una Entidad no gubernamental, en la que participan como miembros de pleno derecho cuarenta entidades cuyo objetivo principal es la atención a personas con discapacidad física y/u orgánica de la Comunidad de Madrid.

Se trata por tanto de una organización no gubernamental con personalidad propia e independiente de la de sus miembros, con domicilio social en la calle Galileo, 69, bajo derecha, 28015 Madrid.

La Federación participa y es miembro de pleno derecho de la Confederación Coordinadora de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE), de la Mesa por la Accesibilidad de Madrid, del Consejo Asesor de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, del Consejo para la promoción de la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras de la Comunidad de Madrid, de la Federación de Voluntarios de la Comunidad de Madrid (FEVOCAM) y del Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos (CERMI Comunidad de Madrid), del que es miembro fundador.

FAMMA-Cocemfe Madrid, nace con el firme propósito de dar respuesta a las necesidades de agrupar a todas las asociaciones y entidades de minusválidos físicos y/u orgánicos de la Comunidad de Madrid en una sola entidad que las represente y coordine. Al mismo tiempo se constituye como interlocutor ante las administraciones públicas y la sociedad en general.

FAMMA-Cocemfe Madrid desde su experiencia y con el fin de lograr la integración social de las personas con discapacidad en la Comunidad de Madrid ofrece una adecuada información, orientación y asistencia tanto a la persona afectada, como a sus familiares y profesionales que tengan dudas sobre discapacidad (movimiento asociativo, asociaciones de FAMMA-Cocemfe Madrid, entidades que atienden otras discapacidades, recursos, accesibilidad, pensiones, educación, sanidad, noticias...)

todo ello de forma gratuita a través de los siguientes servicios, programas y áreas:

- Gabinete de Atención Social: SID (Servicio de Información al Discapacitado) 91 447 54 99
- Gabinete Psicológico
- Asesoría Jurídica
- Servicio de Atención a Víctimas de Malos Tratos
- Servicio de Atención Domiciliaria. SAD
- Servicio de Voluntariado
- Servicio de Préstamo de Ayudas Técnicas
- Transporte Adaptado
- Centros de Día y Ocupacionales
- ODAT (Oficina de Denuncias de Accesibilidad y Ayudas Técnicas, donde se ofrece asesoramiento en la materia)
- Servicio de Integración laboral- SIL
- Centro de Apoyo a la Intermediación laboral- CAIL
- Apoyo Autoempleo
- Formación Ocupacional y Continua
- Gabinete Técnico para la elaboración de Proyectos Sociales

FAMMA-Cocemfe Madrid posee una página web para foros, consultas, documentación, noticias, enlaces. Todo sobre discapacidad: www.famma.org
famma@famma.org



ASOCIACIONES FAMMA-COCEMFE MADRID

ACCU

Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa

La enfermedad de Crohn y la Colitis Ulcerosa son enfermedades inflamatorias del intestino delgado y grueso respectivamente. Son enfermedades crónicas que a menudo se manifiestan en personas jóvenes. La causa exacta de la enfermedad es desconocida. Puede afectar a cualquier porción del tubo digestivo, desde la boca hasta el ano, lo que hace que su sintomatología sea más variada y resulte más difícil el diagnóstico. La Colitis Ulcerosa afecta al intestino grueso, en concreto a la mucosa del colon. La inflamación es continua y uniforme.

ACUARIO

Asoc. Paralíticos Cerebrales y Amigos, surge en el 1991 para atender las necesidades de las personas con Parálisis Cerebral.

Actividades a realizar por los voluntarios: Ocio y tiempo libre tanto en días de diario como fines de semana.

ADAMPI

Asociación de Amputados Ibérica desde el 2001 tiene por objetivos prestar los servicios de información, asesoramiento, integración al mundo laboral de las personas afectadas por algún tipo de amputación.

Actividades a realizar por los voluntarios: Acompañamiento en desplazamientos al médico/rehabilitación; visitas a los hospitales para dar testimonio vivo de las amputaciones o colaborar en el proyecto "mano robótica": diseñadores 3D, ingenieros electrónicos, informáticos...

ADEMM

Asoc. de Esclerosis Múltiple de Madrid desde el año 95, trabaja con el objetivo de mejorar la calidad de vida y ser un punto de apoyo entre los afectados y familiares de Esclerosis Múltiple.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento al médico o similares, acompañamiento en las actividades socioculturales grupales y ocio y tiempo libre.

ADISFIM

Asoc. Disminuidos Físicos de Móstoles, desde 1987 trabaja para cubrir los tratamientos rehabilitadores de enfermos crónicos que no se cubren en el sistema público de sanidad.

Actividades a realizar por los voluntarios: Actividades de Hidroterapia los sábados por la mañana.

ADPA

Asoc. de Discapitados Físicos y Orgánicos De Pozuelo de Alarcón, cuya línea de trabajo está orientada a la eliminación de barreras físicas y sociales existentes, prevención de nuevas discapacidades, divulgación sanitaria, ocio y deporte e integración laboral.

Actividades a realizar por los voluntarios: promoción de voluntarios de Pozuelo y Pueblos.

AFANDICE

Asoc. Familiares niños Diferentes con Cuidados Especiales surgió en el 1979 con el fin de dar respuesta a las familias en los aspectos sociales, psicológicos y rehabilitadores.

Actividades a realizar por los voluntarios: Ocio y Tiempo Libre los fines de semana, talleres entre semana y servicio de canguros para fines de semana o meses de verano.

AFA-ALCALÁ

Asoc. de Enfermos de Alzheimer de Alcalá de Henares trabaja para mejorar la calidad de vida de los familiares y afectados por Alzheimer y otras enfermedades, aprender a vivir lo mejor posible con el enfermo, conseguir una atención integral, informar y asesorar, apoyar a afrontar el impacto de la enfermedad, difundir la necesidad de un diagnóstico precoz y defender los intereses.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento en el domicilio, apoyo en la impartición de talleres tanto de enfermos como de cuidadores junto a los profesionales, tareas administrativas básicas en la propia sede y participación en campaña de información y divulgación (fundamentalmente en el mes de Septiembre).

AGEDEM

Asociación Getafe de Esclerosis Múltiple nace en 1994 para dar un servicio necesario para las personas afectadas de Esclerosis Múltiple y que se encuentra masificado en el ámbito público sanitario: la rehabilitación.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento en desplazamientos al centro de rehabilitación, impartición de talleres lúdico-recreativos, acompañamiento al médico y similares.

AMOI

Asoc. Madrileña de Osteogénesis Imperfecta desde el año 1995 intenta ofrecer un servicio de atención, información y orientación a las personas afectadas de osteogénesis imperfecta. Pretenden ser intermediarios entre el médico y el afectado.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento en domicilio y en la calle, ocio y tiempo libre.

AID

Asoc. para la Integración del Discapacitado. Surge en 1995 y tal como indican sus siglas su fin es conseguir la integración total de la persona con discapacidad (area social, cultural, recreativa, personal...)

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento en desplazamientos y ocio y tiempo libre (fines de semana).

ALCER

Asoc. Madrileña de Lucha contra las Enfermedades del Riñón desde 1976 persigue fomentar la prevención de las enfermedades renales y la asistencia de enfermos y familias en aspectos médicos, psicológicos y sociales.

Actividades a realizar por los voluntarios: realizar visitas a los hospitales siendo intermediario entre la Asociación y el paciente y actividades de ocio y tiempo libre (fines de semana).

ALDE

Asoc. de Lucha contra la Distonía en España ha sido creada con el propósito de ayudar a las personas afectadas de distonía y a sus familiares. Con el término Distonía se designa un trastorno motor caracterizado por unas contracciones sostenidas e involuntarias que, según su localización, provocan comportamientos anormales de una parte o de todo el cuerpo, acompañadas o no de movimientos anormales. Ello a menudo origina retorcimientos o torsiones de las partes afectadas. El desorden es secundario a una disfunción del sistema nervioso central que afecta al movimiento. En general, las demás funciones del cerebro permanecen intactas. Existen varios tipos de distonía: idiopática, heredada, focales y secundaria a lesiones.

ALPE **Asociación Española** **de Lucha Contra la Poliomielitis**

La Polio es una enfermedad que produce incapacidades permanentes en una minoría de las personas infectadas. Es causada por uno de los 3 tipos de virus de polio. Con frecuencia, sólo causa dolor de garganta y de cabeza, trastornos intestinales y fiebre. Sin embargo, el virus puede afectar al SNC causando parálisis. El contagio se produce mediante el contacto de una persona infectada a través de las secreciones infectadas de nariz, boca o heces. La polio ataca principalmente a bebés y niños pequeños. Pero también puede afectar a jóvenes y personas mayores.

AMA

Asoc. Madrileña de Ataxias Hereditarias, fundada en 1993 fija sus objetivos en mejorar la calidad de vida en todos sus aspectos para personas afectadas de Ataxia.

Actividades a realizar por los voluntarios: gestiones administrativas y ocio y tiempo libre.

AMAPAR

Asociación Madrileña de Pacientes con Artritis Reumatoide nace en el 1999 con el propósito de informar, orientar y asesorar a las personas afectadas de artritis reumatoide.

Actividades a realizar por los voluntarios: elaboración de materiales de divulgación y de interés para las asociaciones.

AMCFQ

Asoc. Madrileña contra la Fibrosis Quística nace en 1987 con el fin de mejorar la calidad de vida de los afectados de Fibrosis Quística.

Actividades a realizar por los voluntarios: colaborar en actos programados desde la Asociación, festivales...

AMDEM

Asoc. Mostoleña de Esclerosis Múltiple nace en el 1996. De entre sus objetivos conseguir la plena integración del afectado de Esclerosis Múltiple en su entorno social.

Actividades a realizar por los voluntarios: Acompañamiento tanto en domicilio como para ir al médico o similares y ocio y tiempo libre cualquier día de la semana.

AMFA **Asociación Minusválidos** **Físicos de Aranjuez**

Sus principales actividades son las culturales, con cursos de alfabetización y fotografía, así como todo lo relacionado con la problemática del minusválido y las barreras arquitectónicas. Ha realizado un curso de formación ocupacional para recepcionistas en colaboración con FAMMA, el Ayuntamiento de Aranjuez y la Comunidad de Madrid

AMFIVIL

Asoc. Minusválidos Físicos Villa de Leganés tiene como objetivo el vencer cualquier tipo de barrera que impida la plena integración de las personas con discapacidad.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento en la calle, salidas de ocio y tiempo libre.

AMIFIVI

Asoc. De Minusválidos Físicos de Villaverde surge en el 2000 para luchar por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la discapacidad y que no se cumple: transporte adaptado, urbanismo, igualdad y empleo, deportes, educación...

AMIFP

Asoc. de Minusválidos Funcionarios de Policía es una Asociación constituida en el año 1982, que tiene como finalidad velar por la defensa de los derechos e intereses de las personas con todo tipo de discapacidad y luchar por la mejora de su calidad de vida.

Actividades a realizar por los voluntarios: gestiones de administración en propia sede.

AMILE

Asoc. de Minusválidos de Leganés realiza actividades principalmente encaminadas a: asesorar, realizar gestiones administrativas, actividades culturales, ocupacionales, de ocio y tiempo libre...

AMIVAL

Asociación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Valdemoro buscan a través de sus actuaciones la normalización y la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Actividades a realizar por los voluntarios: salidas de fines de semana con personas con discapacidad psíquica y gestiones en la propia asociación: elaboración de proyectos...

ANDREA

Asoc. Nacional de Recreación en el Agua es una Asociación formada por padres de niños con algún tipo de minusvalía y por voluntarios, con la finalidad de utilizar el agua como instrumento y medio de rehabilitación y estimulación en el tratamiento de las distintas patologías.

Actividades a realizar por los voluntarios: actividades en el agua.

APADUAM

Asoc. Padres y Amigos de Discapacitados De la Universidad Autónoma de Madrid. Sus líneas de actuación van encaminadas fundamentalmente a la integración completa en la vida familiar, social y laboral de las personas con discapacidad.

Actividades a realizar por los voluntarios: alumnos estudiantes de la propia Universidad que realizaran actividades de acompañamiento en desplazamientos dentro del propio campus, o que los pudieran llevar y traer al domicilio.(Conductores).

APAM

Asoc. de Padres de Alumnos Minusválidos tiene como propósito alcanzar el máximo desarrollo de capacidades y posibilidades de integración social de las personas con discapacidad física gravemente afectados y adultos.

Actividades a realizar por los voluntarios: talleres de manualidades (mañanas) y ocio y tiempo libre.

ARTE PLENARIO

Tiene como principios la integración social y laboral de las personas con discapacidad, fomentando su autonomía y procurando mejorar su calidad de vida.

Actividades a realizar por los voluntarios: atención directa al usuario: principalmente acompañamiento, atención en la boutique de ropa, talleres de arreglos y confección...

ASEM MADRID

Asoc. Madrileña de Enfermedades Neuromusculares tiene como objetivo prioritario mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades neuromusculares y su entorno socio-familiar.

ATRARIMA

Asoc. de Trasplantados del Riñón pretende la integración social de las personas transplantadas de riñón en la CM, en los aspectos asistenciales, laborales, o de cualquier otra índole, que contribuya a mejorar la calidad de vida de este colectivo social.

AUXILIA MADRID

Es una Asociación de voluntariado. Atiende a todo tipo de discapacidades físicas y enfermos de larga duración y, en especial, a personas afectadas de Parálisis Cerebral.

Actividades a realizar por los voluntarios: formación y ocio y tiempo libre.

F.M.D.M.F.

Federación Madrileña de Deportes de Minusválidos Físicos desde el año 1998 persigue la promoción y la integración social de las personas con discapacidad en el deporte.

Actividades a realizar por los voluntarios: apoyo en actividades deportivas (competiciones, acompañamiento en desplazamientos, conductores y vigilantes de ruta tanto para la subida como para la bajada).

Asociación de Discapacitados Físicos FRIDA KAHLO

Pone especial dedicación a temas de formación y seguimiento del Plan de Barreras Arquitectónicas del Ayuntamiento.

Actividades a realizar por los voluntarios: acompañamiento, ocio y tiempo libre, impartición de talleres.

Asociación. De Hemofilia de la Comunidad de Madrid

Facilita apoyo social e información a las personas afectadas de hemofilia u otras cuagulopatías congénitas, así como a sus familiares, presta información a cerca de los tratamientos existentes para la prevención de la discapacidad, educación, orientación para lograr el fin último: la plena integración social de las personas con discapacidad hasta llegar al mundo laboral.

Actividades a realizar por los voluntarios: apoyo en jornadas, convivencias, asambleas, fiesta de Reyes y apoyos administrativos: labores de secretaría.

Asociación de Discapacitados Físicos "Los Trotamundos"

Se creó en 1994. Ofrece talleres de manualidades e información socio-cultural y excursiones.

PACEYA

Asoc. Parálisis Cerebral y Afines de Madrid es una Asociación que trabaja con niños gravemente afectados. Pretende proporcionar todo lo necesario para que los afectados puedan disfrutar de las oportunidades que la sociedad les ofrece por medio de programas de ocio y tiempo libre, respiro familiar...

Actividades a realizar por los voluntarios: campamentos de verano, ocio y tiempo libre.

PARKINSON MOSTOLES

Tiene como objetivo tener a la persona afectada de Parkinson lo más activa posible para optimizar su rendimiento y retrasar el proceso de la enfermedad.

Actividades a realizar por los voluntarios: fisioterapeutas que pudieran colaborar durante las sesiones de rehabilitación en el gimnasio.

Asociación de Minusválidos de Pinto

Desde el 88, pretenden ser lo más constructivos posibles en el día a día de las personas con discapacidad.

Actividades a realizar por los voluntarios: participación en labores de junta directiva, talleres y ocio y tiempo libre (fines de semana).

Asociación Post Polio de Madrid

Surge en el 2001 con el propósito de dar a conocer tanto a profesionales como a la sociedad en general qué es el estar afectado de Post-polio.

Actividades a realizar por los voluntarios: colaborar en gestiones administrativas dentro de la propia entidad.



2 LA PERSONA CON DISCAPACIDAD II PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2005-2008

en el documento
de word
no hay ningún logo del
"II plan..."
¿Cual es?

Según el II Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, adopta el modelo del funcionamiento y de la Discapacidad propuesto por la Organización Mundial de la salud en su clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, CIF (OMS,2001) que define el funcionamiento del individuo en términos de interacción entre la condición de salud y los factores contextuales, aproximándose de este modo, al objetivo de integración de las perspectivas biomédicas y sociales acerca de la discapacidad y sirviendo de marco integrador de las políticas sobre discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud define la discapacidad como el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona, sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona..

De esta forma, la discapacidad no puede ser definida solamente por las posibles deficiencias en las funciones o estructuras corporales, sino que precisa de la delimitación del contexto en el que la persona se desarrolla. Es decir, las limitaciones en la actividad de una persona se convierten en discapacidad como consecuencia de su interacción con un ambiente que no proporciona el suficiente apoyo para reducir sus limitaciones funcionales.

El Voluntariado se ve reflejado en el II Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008 dentro del Área de Cultura, Ocio y Deportes. Se prevé la potenciación de programas de voluntariado como medida de apoyo a la participación de las personas con discapacidad en las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre. En este ámbito se hace hincapié en la incorporación de las propias personas con discapacidad en los programas de voluntariado.

Entre las medidas que contempla el Plan de Acción, dentro del fomento de actividades para la promoción del Voluntariado, se encuentran la de formar e incorporar a personas con discapacidad en actividades de

voluntariado y organizar jornadas bianuales sobre ocio, voluntariado y discapacidad

Entre los principales objetivos del nuevo plan se encuentra la integración y autonomía vital de las personas discapacitadas así como su acceso al empleo público. Además, comprende la creación de 1.600 plazas nuevas en residencia y centros de día, al tiempo que extiende la accesibilidad en Metro y autobuses.

El II Plan de Acción, que ha contado con las aportaciones de las principales asociaciones y entidades que trabajan en el mundo de la discapacidad, supone crecer de los 260.944.016 euros invertidos 2004 a los 330.419.766 euros que se destinarán en 2008, lo que representa un incremento.

El nuevo plan pretende la promoción de la vida independiente de la persona con discapacidad en el aspecto de la autonomía personal y en el sentido de que las personas con discapacidad tomen decisiones sobre su propia vida. "Buscamos mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, apoyar a sus familias y contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar".

SEIS ÁREAS DE ACTUACIÓN

Dentro del II Plan de Acción para personas con discapacidad 2005-2008, nos encontramos con las siguientes Áreas:

1.Atención Social, 2.Educación ,3. Sanidad, 4.Empleo, 5. Cultura, Ocio, y Deportes, 6. Accesibilidad

De los 228 objetivos operativos que contienen, 151 contemplan actuaciones nuevas y el resto suponen el aumento o la implementación de actuaciones que ya se vienen desarrollando.

Así, en materia de atención social, se contempla la creación de 1.600 plazas nuevas de residencia y centros de día dirigidas a personas con grandes necesidades de apoyo, es decir, a personas en situación de dependen-

cia, mayores de 45 años, personas con discapacidad y trastorno de conducta y personas con autismo.

Además, se aumentará e intensificará la ayuda a domicilio, con un mínimo de cuatro horas diarias cuando sea necesario, y se llegará a 240 hogares más. Una de las grandes novedades en esta área es la implantación de un servicio de asistencia personal para promover la vida independiente de personas con discapacidad física gravemente afectadas que se realizará con 40 personas y será pionero en España.

Entre los años 2005-2008 el Gobierno regional impulsará la atención educativo-terapéutica a los menores con discapacidad para lo que se crearán cuatro nuevos centros. Además, los alumnos con discapacidad que podrán disfrutar de becas en la universidad llegarán a los 255 en 2008.

En materia sanitaria, el nuevo Plan ofrece formación especializada a los pediatras para la detección temprana de dificultades en el desarrollo de discapacidad en los niños. Igualmente, se implantará un programa preventivo para detectar precozmente en todos los bebés problemas auditivos y la salud bucodental se adecuará a las necesidades especiales de las personas con discapacidad.

Asimismo, el 50 por ciento de las plazas en cursos de formaciones reservará a las mujeres con discapacidad para que disminuya el desempleo femenino.

Además, se promoverán cursos de formación en nuevas tecnologías para que las personas con discapacidad puedan mejorar su nivel de empleabilidad. El Plan de Acción para Personas con Discapacidad pretende hacer más accesible la red de metro, con la remodelación de 25 estaciones. De las 45 estaciones que se van a construir, todas serán accesibles. Asimismo, el 100 por cien de los autobuses urbanos de Madrid capital serán accesibles y habrá 162 unidades accesibles más delos interurbanos y de los urbanos de otros municipios.

El plan incorpora, por primera vez, la perspectiva de género de forma integrada dentro de las actuaciones en materia de discapacidad y, por otro lado, prevé el seguimiento de cada una de las medidas que van a beneficiar a las mujeres a través de la Comisión Mujer y Discapacidad.

Finalmente, en el campo de la cultura y el ocio, se instaurará por primera vez el acceso gratuito a las instalaciones deportivas personas con discapacidad, lo que se extenderá al acompañante de las personas gravemente afectadas.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Según los resultados de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud realizada en 1999 por el Instituto Nacional de Estadística con la colaboración técnica y financiera del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y de la Fundación ONCE, en España hay 3.528.221 personas con alguna discapacidad, lo que supone una tasa global de prevalencia del 9%. Hay que tener en cuenta que no se han considerado los establecimientos colectivos (por ejemplo, las residencias de ancianos y los centros residenciales para personas con discapacidades severas), por lo que el número total de personas con discapacidad podría ser algo más elevado.

Estructura por edad y sexo de la población con discapacidades

La prevalencia de las situaciones de discapacidad está claramente relacionada con la edad. Así, más del 32 por ciento de las personas con 65 y más años tiene alguna discapacidad, mientras que entre las que tienen entre 6 y 64 años la proporción de personas con discapacidad no llega al 5%. Aunque el aumento de las tasas de prevalencia es continuo conforme avanza la edad, a partir de los 50 años ese incremento se acelera de forma notable.

Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud 1999

	Varones		Mujeres		TOTAL	
	Número	Prevalencia (tantos por mil)	Número	Prevalencia (tantos por mil)	Número	Prevalencia (tantos por mil)
Menos de 6 años	24.723	22	24.853	23	49.577	22
6 a 9 años	15.363	19	14.420	19	29.782	19
10 a 15 años	20.697	15	17.804	14	38.502	15
16 a 19 años	28.058	24	16.232	15	44.290	20
20 a 24 años	36.385	22	22.663	15	59.048	19
25 a 29 años	48.578	29	29.697	18	78.275	24
30 a 34 años	64.514	40	43.117	27	107.631	33
35 a 39 años	60.029	40	55.142	37	115.171	38
40 a 44 años	61.162	45	53.918	40	115.080	42
45 a 49 años	66.311	55	68.764	56	135.075	55
50 a 54 años	74.872	65	95.962	81	170.834	73
55 a 59 años	96.639	100	114.323	113	210.962	106
60 a 64 años	141.830	152	159.512	155	301.342	154
65 a 69 años	161.083	171	225.255	207	386.338	190
70 a 74 años	168.643	220	288.626	299	457.269	264
75 a 79 años	172.670	325	304.256	399	476.926	369
80 a 84 años	120.382	429	250.319	501	370.701	475
85 y más años	111.031	592	270.388	657	381.418	636
TOTAL	1.472.970	77	2.055.251	103	3.528.221	90

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1999

VARONES:	134.968
MUJERES:	217.260
TOTAL:	352.227

PROPORCIÓN POR 1000 HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARONES	56
MUJERES	83
TOTAL	70

3 RECURSOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



3 RECURSOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 3.1. Centros de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- 3.2. Centros Bases de la Comunidad de Madrid
- 3.3. Centros de Atención a Minusválidos Físicos (CAMFs)
- 3.4. Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)
- 3.5. CEAPAT (Centro Estatal de Autonomía y Ayudas Técnicas)

3.1 Centros de servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Servicio que prestan:

El conjunto de la Comunidad cuenta con 71 Centros de Servicios Sociales de dependencia municipal (25 localizados en la Capital y 46 en el resto de las áreas), desde donde se imparten las prestaciones y se desarrollan los programas correspondientes. Están formados por Unidades de Trabajo Social, Equipos Multiprofesionales, Dirección técnica y Unidad administrativa.

Dichos Centros constituyen el primer nivel de atención social a los ciudadanos:

- Atención personalizada:
 - Información de los recursos sociales disponibles.
 - Valoración individualizada de las situaciones
 - Orientación hacia los medios más adecuados a las necesidades planteadas.
 - Apoyo y asesoramiento para ayudar a la superación de problemas.
 - Tratamiento psicossocial destinado a la adquisición de habilidades que faciliten la integración social.
- Gestión de ayudas materiales:
 - Atención residencial y alojamientos alternativos.
 - Ayuda a Domicilio, que comprende una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos o fami-

lias que se hallen en situación de especial necesidad, para facilitar la autonomía personal en el medio habitual.

- Ayudas de emergencia social cuya finalidad es la atención de situaciones de urgente necesidad que transitoriamente puedan afectar a individuos o familias.
- Prevención de la marginación social y de situaciones de riesgo, favoreciendo la normalización de grupos con especiales problemas de integración, así como el fomento de la solidaridad y la cooperación social.
- Promoción social de individuos y grupos:
 - Medidas para la inserción en el medio social.

Población a la que va dirigido el servicio:

Residentes en la Comunidad de Madrid y los no residentes en las condiciones que señala la Ley 11/1984 de Servicios Sociales.

Responsable:

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Información:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SERVICIO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
c/ Alcalá, 63 - 4ª Pta.
28014-Madrid
Tel.: 914 20 69 35
Fax: 914 20 70 68

EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES Y U.T.S.
De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.
Metro: Retiro y Banco
Autobuses: 1, 2, 9, 15, 20, 51, 52, 146

Datos de interés:

En los Centros de Servicios Sociales del Municipio donde tenga su residencia el/los solicitante/s, se orienta y se canalizan también las solicitudes requeridas para el acceso a los servicios especializados que estén indicados en cada caso.

La gestión de los Centros de Servicios Sociales es responsabilidad de los Entes Locales, que mantienen Convenios de Colaboración con la Administración Autonómica.

3.2 Los Centros Base

Son servicios sociales especializados de atención básica, en régimen ambulatorio, a personas con discapacidad que asumen funciones de información, diagnóstico, valoración, calificación del grado de minusvalía, orientación e intervención terapéutica y constituyen en tanto que recurso específico, el apoyo técnico en materia de discapacidades para los dispositivos ordinarios y servicios específicos de su zona de influencia.

Población a la que va dirigido el servicio:

Personas con discapacidad

Responsable:

Servicio de Gestión de Centros y Programas.

Información:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTROS Y PROGRAMAS
SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS BASE.
c/ Alcalá, 63, 1ª planta
28014-MADRID
Tfno.: 914206988 / 89 / 90 / 92

CENTROS BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Horario:
De 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.
Transporte:
Metro: Banco y Retiro
Autobuses: 1, 2, 9, 15, 20, 51, 52, 146

En la Comunidad de Madrid existen 8 Centros Base, la designación del que le corresponde al usuario es por el código postal de su domicilio. Dichos Centros Base son:

CENTRO BASE I
Maudes: C/ Maudes, 26. Tel.: 915 98 90 90.
Centro Base II

VALLECAS
C/ Melquiades Biencinto, 15.
Tel.: 915 52 10 04 / 11 03.

CENTRO BASE III DELICIAS
Paseo de las Delicias, 65.
Tel.: 91 527 00 91 / 24 70.

CENTRO BASE IV
Móstoles: Avenida de Alcorcón, 3. Tel.: 91 646 30 68.

CENTRO BASE V CANILLAS
C/ Agustín Calvo, 4. Tel.: 91 388 02 02 / 01 30.

CENTRO BASE VI PUENTE DE TOLEDO
C/ Mercedes Arteaga, 18. Tel.: 91 472 92 01.

CENTRO BASE VII PALOMERAS
C/ Rafael Alberti, 37. Tel.: 91 777 93 99.

CENTRO BASE VIII:
C/ Jacinto Verdaguer, 22-24. Tel.: 91 428 04 21.

3.3. Centros de Atención de Minusválidos Físicos (CAMFs)

¿Qué son?

Los Centros de Atención a Minusválidos Físicos del IMSERSO (CAMFs) son instituciones que ofrecen atención integral a las personas con minusvalía física grave que, careciendo de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral, encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social.

Estos Centros ofrecen tres tipos de plazas:

Plazas residenciales de carácter fijo para las personas cuyas necesidades no pueden ser cubiertas en su medio familiar o social.

Plazas residenciales de carácter temporal Para los minusválidos que precisen una estancia provisional en el Centro por razones personales o familiares: necesidad de descanso de la persona que les atiende, de trata-

miento específico temporal, de cambio de ambiente, etc. Plazas en régimen de Centro de Día Como un recurso más de la comunidad, el Centro abre sus puertas a los minusválidos que viven en la localidad o comarca, para que utilicen los servicios que precisen en régimen ambulatorio o de estancia de día.

Objetivos

Los Centros de Atención a Minusválidos Físicos se proponen:

El máximo desarrollo posible de las capacidades residuales de cada beneficiario y de sus posibilidades individuales.

La habilitación para su autonomía personal y social en todas sus dimensiones: de movilidad, de cuidado personal, ocupacional, relacional, etc.

Ofrecer cuantos cuidados y atención requiera cada sujeto para desenvolverse en las actividades de la vida diaria por medio de personal de apoyo y de ayudas técnicas adecuadas.

¿Quiénes pueden ser usuarios de estos centros?

Son requisitos de admisión:

- Tener la calificación legal de minusválido.
- Estar afectado por una disminución física, a consecuencia de la cual precise de la atención de otra persona para las actividades de la vida diaria.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan



alterar la normal convivencia en el Centro.

- Carecer de posibilidades razonables de rehabilitación y recuperación profesional y no proceder, por consiguiente, su ingreso en un Centro de los dedicados a esa finalidad.
- Encontrar graves dificultades para ser atendidos en régimen familiar o domiciliario.
- Ser mayores de 16 años de edad para las plazas de internado

¿Dónde se solicita el ingreso?

En las Direcciones Provinciales del IMSERSO de Ceuta y Melilla.

En cualquiera de los Centros del IMSERSO

En los Servicios Centrales del IMSERSO

En los Organismos designados por aquellas Comunidades Autónomas que han asumido competencias del IMSERSO, cuando se trate de solicitantes con domicilio en el territorio de dichas Comunidades.

¿Qué servicios se pueden recibir en los centros?

El Centro pretende ofrecer la atención más completa en todos los aspectos de la vida personal y social de cada minusválido.

Direcciones de los CAMFs

CAMF DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
c/ El Prado, s/n
10160 Alcuéscar (Cáceres)
Tel.: +34 927 384 125
Correo-e: camf.alcuescar@mtas.es

CAMF DE POZOBLANCO
Carretera de Circunvalación, s/n
14400 Pozoblanco (Córdoba)
Tel.: +34 957 771 651
Correo-e: camf.pozoblanco@mtas.es

CAMF DE GUADALAJARA
c/San Isidro, 6
19005 Guadalajara
Tel.: +34 949 216 469
Correo-e: camf.guadalajara@mtas.es

Los CAMF ofrecen atención integral a personas con minusvalía física grave que carecen de posibilidades de recuperación profesional e integración laboral y encuentran grandes dificultades para ser atendidos en su entorno familiar y social.



CAMF DE FERROL
c/San Pedro de Leixa s/n
15405 Ferrol (A Coruña)
Tel.: +34 981 322 727
Correo-e: camf.ferrol@mtas.es

CAMF DE LEGANÉS
Avda. de Alemania, s/n Barrio del Carrascal
28916 Leganés (Madrid)
Tel.: +34 916 862 711
Correo-e: camf.leganes@mtas.es

3.4. Centros de Recuperación de Minusválidos Físicos (CRMF)

CRMF MADRID:
Camino de Valderribas, 113
28038 Madrid (Vallecas)
Tel.: 91 4781011
Trabajadora Social: Pilar Albillo
Psicóloga: María
Dtora: Inmaculada Gómez

¿Qué son?

Son establecimientos que disponen de un conjunto idóneo de instalaciones y de profesionales para facilitar la integración socio-laboral de aquellas personas que, por acci-

dente, enfermedad, causas congénitas o adquiridas, tienen una minusvalía física y/o sensorial que les impide recibir una atención recuperadora en centros ordinarios.

Objetivos

Ofrecer a las personas con minusvalía física y/o sensorial en edad laboral, todos aquellos medios que hagan posible su recuperación personal y profesional que les facilite la obtención de un puesto de trabajo.

¿Quiénes pueden ser usuarios de estos Centros?

Pueden solicitar su ingreso en los CRMF todas aquellas personas que tengan reconocida su condición de minusválido físico o sensorial y se hallen en edad laboral.

Excepcionalmente, también podrán hacerlo aquellas personas con minusvalía de 14 y 15 años de edad, si su proceso formativo y sus necesidades personales así lo requieren.

¿Dónde se solicita el ingreso?

La solicitud del ingreso, para la que existe un modelo tipificado, se podrá presentar en:

La Dirección Provincial del IMSERSO, correspondiente al domicilio habitual del interesado.

Los Servicios Centrales del IMSERSO.

Cualquiera de los Centros del IMSERSO.

Los organismos designados por aquellas Comunidades Autónomas que han asumido competencias del IMSERSO, cuando se trate de solicitante con domicilio en el territorio de dichas comunidades.

¿Qué servicios se pueden recibir en los centros?

SERVICIO DE REHABILITACIÓN

Médico-Funcional
Psicológico
Social

FORMACIÓN CULTURAL Y PROFESIONAL:

Enseñanza Homologada: Educación de Adultos para obtener certificado de escolaridad y graduado escolar.
Apoyo Cultural Complementario: Impartir conocimientos culturales necesarios para afrontar con posibilidades de éxito la FP y la integración laboral.

FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL:

- Diseño por ordenador
- Informática
- Carpintería
- Electricidad
- Corte y confección
- Zapatería
- Actividades artesanales
- Fotografía y vídeo
- Electrónica
- Carné de conducir

ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN:

- Dos modalidades:
- Internado
 - Media pensión: comedor opcional

OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTES:

- Cinefórum
Deportes
Competiciones
Lectura
Conferencias

Excursiones

Todas estas actividades deportivas se realizan contando con los recursos existentes en la Comunidad donde esté ubicado el centro.

¿Con qué medios cuentan?

MEDIOS HUMANOS:

Rehabilitación: médicos rehabilitadores, psicólogos, fisioterapeutas, asistentes sociales, logopedas, ATS...

Formación Cultural y Profesional: maestros de taller, profesores, monitores.

Residencia: cuidadores, personal de cocina, personal de limpieza, personal de mantenimiento...

MEDIOS MATERIALES:

Las instalaciones de los centros están adaptadas a las necesidades de los beneficiarios, sin barreras arquitectónicas. Igualmente, se cuenta con los aparatos, herramientas y ayudas técnicas necesarias.

Todos los Servicios que se ofrecen en los centros son gratuitos.

3.5. Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT)

El Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) es un centro tecnológico dependiente del IMSERSO, creado mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1989, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida, a través de la accesibilidad integral y desarrollos tecnológicos, de todos los ciudadanos, con especial atención a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

El CEAPAT y sus delegaciones, en estrecha colaboración con otras entidades y asociaciones, trabaja para:

Potenciar la accesibilidad integral evitando barreras y difundiendo diseños para todos.

Conseguir un transporte accesible como medio fundamental para la plena participación social.

Potenciar y difundir el acceso a la comunicación y a la información para la vida autónoma y la actividad laboral.

Impulsar la investigación, desarrollo y utilización de ayu-

das técnicas para personas con discapacidad y mayores, fomentando el diseño para todos.

Desarrollar herramientas, bases de datos, catálogos y manuales.

Participar en foros nacionales e internacionales.

El CEAPAT dispone de una página web, en <http://www.ceapat.org/>, en donde el usuario tiene a su disposición, entre otros productos, los siguientes:

Acceso en línea al catálogo de ayudas técnicas del mercado español

Visita virtual a la unidad de demostración de Equipos Adaptados para personas con Discapacidad de la exposición del CEAPAT.

Test de Accesibilidad a la Web (TAW), herramienta web para el análisis e información del grado de accesibilidad que presentan las mismas.

Descarga del Boletín del CEAPAT y documentos de interés relacionados con las actividades del Centro; está previsto además que en un futuro próximo se pueda consultar la base de datos de la biblioteca del CEAPAT.



4

VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD



4 VOLUNTARIADO Y DISCAPACIDAD

4.1. Concepto de voluntariado

4.2. El voluntariado en discapacidad

Funciones, características, cualidades, habilidades básicas y factores que influyen en la permanencia del voluntariado en discapacidad

Principales campos de actuación del voluntariado en discapacidad

Importancia de la formación en voluntarios en discapacidad: Cursos de Formación para Voluntarios

4.1. Concepto de Voluntariado

El Voluntario en discapacidad es aquel que primero debe de estar concienciado de la colaboración que va a realizar con las personas con discapacidad a las que va a atender, y debe de ser consciente de las limitaciones que posee el colectivo con el que va a prestar su labor voluntaria, debe de estar formado tanto básica como específicamente, para la labor que se le asigne e integrado en el colectivo de personas con discapacidad.

Tenemos que tener en cuenta que la persona con discapacidad es una persona ante todo, con ciertas limitaciones según el tipo y grado de minusvalía que posea, y que según sus limitaciones funcionales y orgánicas puede desarrollar unas actividades y funciones determinadas, por lo que también cabe la posibilidad de que nos encontremos voluntarios con discapacidad colaborando para el colectivo al que pertenece.

Las limitaciones funcionales y orgánicas que posea la persona con discapacidad, no le impiden que desarrolle labores de voluntariado adecuadas a su discapacidad.

Muchos son los campos dentro del voluntariado, donde la persona con discapacidad puede desarrollar su labor, campos importantes para su desarrollo son el ámbito cultural, informático, artístico-plástico, y otros muchos más.

Para ello el coordinador de voluntariado deberá de analizar y estudiar el caso de cada persona con discapaci-

dad que quiera acceder al servicio de voluntariado y adecuar las limitaciones funcionales y orgánicas del voluntario con el servicio voluntario que vaya a prestar.

Quien mejor para desarrollar su labor como voluntario en el campo de la discapacidad, que un voluntario con discapacidad, este voluntario estará totalmente concienciado con la actividad que va a desarrollar y al colectivo con el cual prestará su colaboración.

Entre las medidas que contempla el II Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, dentro del fomento de actividades para la promoción del Voluntariado, se encuentran la de formar e incorporar a personas con discapacidad en actividades de voluntariado y organizar jornadas bianuales sobre ocio, voluntariado y discapacidad.



4.1. El voluntariado en discapacidad

Funciones, características, cualidades, habilidades básicas y factores que influyen en la permanencia del voluntariado en discapacidad

Entre las muchas funciones que el Voluntario en discapacidad debe de desarrollar, se encuentran 3 principalmente, las cuales son:

- Función asistencial
- Función de Desplazamiento
- Función de animación

Función asistencial

Esta función consiste en saber estar en momentos de la vida diaria, que la persona con discapacidad realiza normalmente con la ayuda de otra persona, casi siempre con la ayuda de un familiar o un cuidador, y que en ese momento debe de desarrollar, apoyar y ayudar el voluntario, como es el caso del aseo personal de esa persona, la ayuda en las acciones en el servicio o baño, el saber como cuidar a la persona que tiene problemas a la hora de realizar las actividades de la vida diaria: levantarse, asearlo, peinarlo, lavarlo, ponerlo en el servicio, acostarlo...

Función de desplazamiento

Esta función es la que mayormente realizan los voluntarios, la cual consiste como la misma palabra indica en desplazar a las personas que por si solas no pueden desplazarse, ya que poseen limitaciones funcionales, visuales, auditivas y necesitan de ayudas técnicas para su desplazamiento tales como sillas de ruedas, muletas, prótesis...

La persona con discapacidad no debe de sentir inseguridad en la persona que lo esta desplazando, lo mejor es siempre mantener un dialogo fluido con la persona desplazada y preguntarle todo aquello que no se sepa hacer antes de maniobrar.

Función de animación

Es la más utilizada, por los equipos de voluntarios que colaboran con las asociaciones de personas con discapacidad.



Dentro de la función de animación nos encontramos con grupos que llevan a cabo programas de Ocio y Tiempo Libre.

Estos están formados en actividades de acompañamiento para la animación

Características y cualidades del voluntario en discapacidad

Entre las características y cualidades que debe de tener un buen voluntario en discapacidad, nos encontramos:



Formación adecuada.

El monitor se desarrolla y evoluciona a través de un proceso de constante formación: conoce el campo de actuación y se instruye periódicamente en el terreno de su trabajo, a través de la experiencia que va adquiriendo y la constante formación.

Personalidad evolutiva

Una personalidad evolutiva se fundamenta en el convencimiento de que en la actividad humana, y profesional siempre existen aspectos susceptibles de mejora, y que lo ha sido válido hasta el presente puede dejar de serlo en el futuro.

Aceptación de las críticas

El monitor debe de ser capaz, de aceptar la crítica en aquellos casos que esté justificada, y dar una salida positiva en aquellos casos en los que la crítica esté



motivada por otras razones (apatía, miedo...)

Creatividad

Es muy importante que el monitor sea creativo y capaz de transmitir esa creatividad y energía a los demás.

Metodología actualizada

El monitor debe de estar al tanto de que las prácticas y metodología que lleva a cabo sean actualizadas, para una mejor participación en sus tareas.

Objetivos claros y concretos

Si un monitor quiere que se cumplan sus objetivos, estos deberán de ser planteados atendiendo a la actividad y no ser ambicioso en su planteamiento, pocos objetivos pero claros y concretos aseguran mayor éxito en la actividad.

Recursos Humanos y materiales

El monitor debe plantear actividades interesantes con los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, al igual que debe de ser muy organizado con los recursos.

Estímulo

Un buen monitor no debe dejarse arrastrar por el desánimo y el abatimiento y debe tener presente el espíritu de superación en toda actividad que realice.

Cualidades del voluntario en discapacidad

- Responsabilidad
- Saber trabajar en equipo
- Dinámico y dinamizador
- Discreto
- Tener Iniciativa
- Estar motivado y ser motivador
- Ser optimista y resistente al desaliento

Habilidades básicas en la relación de ayuda a la persona con discapacidad

El VOLUNTARIO en Discapacidad Física debe de ser cómplice con la/s personas con las que colabore y asumir la



responsabilidad para la que se les encomienda una tarea, y para ello debe de estar debidamente concienciado y formado en el mundo de la realidad de la discapacidad.

EL VOLUNTARIO EN DISCAPACIDAD DEBE:

Intentar que las personas con discapacidad sean lo más independientes posible, dentro de sus posibilidades, esto les posibilitará mayor grado de autonomía.

No adoptar actitudes sobreprotectoras, evitándoles cualquier privación y aislándoles del contacto con la realidad exterior.

Alentar y proporcionar estímulos que los desarrollen



intelectualmente, dentro de sus posibilidades y limitaciones.

Hablar con toda sinceridad, preguntar, escuchar con paciencia, con respeto a la persona con discapacidad.

Hablar y actuar por gusto, no por lástima.

Dirigirse a la persona con discapacidad, mirándole, poniéndose a su altura o hacia el lado del oyente.

Delante de la silla, las muletas, bastones, aparatos ortopédicos, aparatos acústicos o sonoros, hay una persona con unas necesidades, valores y actitudes

Intentar aliviar tensiones y romper hielos. Mostrarse con sentido del humor sin ridiculizar a nadie.

Procurar un clima cordial y amistoso. Confianza y libertad para que todos participen y digan lo que piensan.

Asegurar la participación a los miembros del equipo.

Facilitar que el colectivo de personas con discapacidad se ayuden entre ellos, fomentar la participación y el compañerismo.

Establecer relaciones de persona a persona, no sólo de persona con discapacidad a monitor.

Dar importancia al autodesarrollo personal. Vale más la constancia que el trabajo en sí.

Tener confianza en la capacidad de cada persona con discapacidad.

Diálogo y comunicación. Escuchar atentamente lo que dice la persona con discapacidad, y no asentir cuando no se le entiende.

Ser paciente al explicar, además de comprensivo y flexible.

Factores que influyen en la permanencia del voluntario

Saber por qué las personas se hacen voluntarias es un aspecto crucial a tener en cuenta por parte de las Asociaciones y Entidades de voluntariado.

A la hora de trabajar con voluntarios, no se debe olvidar la estrecha relación entre "dar" y "recibir". El voluntario no será retribuido económicamente pero sí deberá recibir satisfacciones de otro tipo.

Tendemos a ayudar cuando pensamos que contamos con la capacidad adecuada. Si nos muestran las capacidades y habilidades necesarias para desarrollar una tarea

voluntaria, será más fácil que colaboremos, que si no conocemos que se espera de nosotros.

Los estudios realizados parecen demostrar que no existen motivaciones "puras" que lleven a participar en una asociación, sino que existe una mezcla de diferentes factores que influirán dependiendo de la etapa en la que se sabe por qué las personas se hacen voluntarias es un aspecto crucial a tener en cuenta por parte de las Asociaciones y Entidades de voluntariado.

A la hora de trabajar con voluntarios, no se debe olvidar la estrecha relación entre "dar" y "recibir. El voluntario no será retribuido económicamente pero sí deberá recibir satisfacciones de otro tipo.

Al inicio de la actividad voluntaria:

- Variables de Personalidad
- Motivaciones
- Apoyo social recibido

Cuando ya es voluntaria:

- Compromiso organizacional.
- Satisfacción con la actividad.
- Formación
- Supervisión recibidas.
- Sentimiento de pertenencia al grupo.

Principales campos de actuación del

voluntariado en discapacidad

Es la Organización Mundial de la Salud quien en 1980 publica la clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, en España se acogió la clasificación por el Instituto Nacional de Servicios Sociales INSERSO en el año 1983 y hoy en día hay un nuevo planteamiento de la clasificación de discapacidades de la OMS, denominada Clasificación Internacional del FUNCIONAMIENTO, de la DISCAPACIDAD y de la SALUD (CIF), que tuvo lugar en Suiza en 2001, en el cual se propone sustituir el término deficiencia por el de déficit en el funcionamiento, limitación en la actividad sustituye al término Discapacidad y Restricción en la participación sustituye al término minusvalía.

En esta clasificación se recoge la definición, características y las categorías que se engloban dentro de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, en la actualidad Déficit en el Funcionamiento, Limitación en la Actividad y Restricción en la Participación.

Por lo tanto El voluntario en discapacidad actuará, por consiguiente, en todos estos campos:

- Deficiencias Intelectuales/ Discapacidad de la conducta, comunicación,
- Deficiencias psicológicas
- Deficiencias del lenguaje
- Deficiencias del órgano de la Audición
- Deficiencia del órgano de la Visión



Hoy en día,
la formación específica
para voluntarios
es obligatoria:
No basta con buena voluntad
para realizar una labor,
sino que hay que hacerla
con conocimiento de causa

- Deficiencias Viscerales/ Discapacidad de la locomoción y disposición del cuerpo.
- Deficiencias Músculo Esqueléticas, desfiguradoras, generalizadas, sensitivas.

Importancia de la formación en voluntarios en discapacidad: Cursos de Formación para Voluntarios

Del mismo modo que una persona que acude a otra en busca de servicios profesionales espera disfrutar de un buen trabajo, el voluntario ha de considerar que las personas con las que se relaciona en el ámbito no esperan menos de su labor.

Para ofrecer un buen servicio a la sociedad el profesional ha de formarse en su propio campo. El voluntario por su parte, también ha de formarse para realizar bien su trabajo altruista. Esta es la primera justificación de la formación: prepararse para ofrecer un buen servicio a los demás.

Al Voluntario le conviene reconocer que su formación como tal es parte importante del compromiso del voluntario. Por ello ha de reflexionar sobre las ventajas de la formación para su labor voluntaria y, complementariamente, su propia personalidad.

Cuando una persona decide ingresar y participar en una organización de voluntariado, no es corriente que le apetezca mucho dedicar varias horas a una etapa de formación previa a la actividad voluntaria propiamente dicha. Lo que desea es ponerse a trabajar cuanto antes en la parcela que ha elegido. Piensa que su objetivo es ponerse manos a la obra cuanto antes.

Es cierto que años atrás no existía formación específica para voluntarios, sólo se basaban en la experiencia de otros voluntarios más antiguos, pero hoy día es obligatoria. No basta con la buena voluntad para realizar una labor, sino que hay que hacerla con conocimiento de causa.

En cualquier parcela de la acción social, y en la de las personas con discapacidad que es la que nos ocupa este momento, es responsabilidad de cada uno estar preparado con los conocimientos adecuados para realizar la actividad encomendada, pues se desea que el volunta-

rio realice su actividad de la forma más adecuada.

La formación ha de ser adecuada a las características y a la dificultad de la actividad. Lo que no cabe pensar es que por sí mismo un voluntario pueda hacer frente a las demandas de la actividad voluntaria sólo con su deseo de hacerlo bien.

No cabe duda de que un grupo de voluntarios bien formados y con una gran capacidad de servicio es lo más importante de una organización voluntaria.

Cursos de formación para voluntarios

Dentro de los programas de formación en voluntariado, que se desarrollan dentro de la Comunidad de Madrid, destacamos:

La Escuela de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid es una iniciativa de la Dirección General de Inmigración, Cooperación y Voluntariado del Área de Gobierno, de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, destinada fundamentalmente a potenciar la actividad formativa en voluntariado.

Su finalidad es promover un voluntariado dinamizador y responsable en el municipio de Madrid.

La Escuela es un espacio abierto a las ONG para el desarrollo de actividades de carácter cívico. Pretende ser, también, punto de encuentro y debate de todas aquellas personas interesadas en los temas sociales.

Brinda dicho espacio a las organizaciones ciudadanas, buscando ser punto de referencia y nexo de unión entre la Administración y el Tercer Sector en materia de formación de voluntariado.

Las actividades de la Escuela se articulan en torno a cuatro ejes:

- Información
- Formación
- Asesoramiento
- Coordinación

La Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid. Servicios que presta:

- Formación básica: pretende dar una visión general del fenómeno del voluntariado y sus aspectos más importantes. Conjuga el marco teórico y jurídico en

el que se inserta la acción voluntaria con la práctica y el intercambio de experiencias. Dirigida a todas aquellas personas mayores de 18 años que estén a punto de incorporarse o recién incorporados a una organización.

- o Formación especializada: profundiza en el conocimiento de distintas áreas de voluntariado, dotando de habilidades básicas y de manejo de situaciones con las que se enfrenta el voluntario en el desempeño de su actividad. Está dirigida a voluntarios mayores de 18 años.
- o Formación itinerante: se realiza en los distintos Puntos de Información de Voluntariado que existen en el ámbito de la Comunidad de Madrid (actualmente trece municipios y la Universidad Autónoma de Madrid). En ellos se imparten tanto cursos de formación básica como específica.
- o Otras actividades: (jornadas de reflexión, mesas redondas, seminarios, etc) dirigidas a profundizar en el tema de voluntariado y dirigidas a técnicos y

responsables de los municipios, de las entidades de voluntariado y a voluntarios en general.

- o Se deberá rellenar una ficha de inscripción que puede obtenerse en la propia escuela, en los distintos puntos de Información de Voluntarios (P.I.V) o a través de la página web: www.madrid.org/voluntarios.

FEVOCAM-FEDERACIÓN DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Entre los objetivos de la FEVOCAM destacan la promoción y potenciación del voluntariado, la información a la ciudadanía y la formación adecuada de los voluntarios.

En la actualidad son 43 las entidades que forman parte de la FEVOCAM.

Entre las medidas que contempla el II Plan de Acción para Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid 2005-2008, dentro del fomento de actividades para la promoción del Voluntariado, se encuentran la de formar e incorporar a personas con discapacidad en actividades de voluntariado y organizar jornadas bianuales sobre ocio, voluntariado y discapacidad.



5 DIRECCIONES DE INTERÉS EN VOLUNTARIADO



5 DIRECCIONES DE INTERÉS EN VOLUNTARIADO

Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado

C/ Espartinas 10, 1ª planta
28001 Madrid
Tel.: 900.444.555

Escuela de Voluntariado de la Comunidad de Madrid

C/ Jardines 4
28013 Madrid
Tel.: 91.521.05.55
91.522.07.57
E-mail: dgvoluntariado@madrid.org
Teléfono gratuito de información
al voluntariado: 900444555

Plataforma del Voluntariado en España

C/ Fuentes 10, 1º Izqda
28013 Madrid
Tel.: 91.541.14.66
E-mail: ppve@arrakis.es

Escuela Municipal de Voluntariado de Madrid

C/ Segovia 2, bajo, 28005 Madrid
Tel.: 91.758.18.60
E-mail: voluntariados@munimadrid.es

FEVOCAM

C/ Hileras, 4 piso 3ª oficina 9
28 013 Madrid
91 541 04 36
fevocam@eresmas.com / www.fevocam.org

ADRA (Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales)

C/ Francisco Cabo 8, Madrid 28029
Tlf.: 91 571 38 47
Fax: 91 425 03 04
E-mail: adra@adra-es.org
Web: www.adra-es.org

AECC (Asociación Española Contra el Cáncer)

C/ Federico Rubio y Galí 84
Madrid 28040
Tlf.: 91 398 59 00
Fax: 91 398 59 42
E-mail: mariajose.meniz@aecc.es
Web: www.aecc.es

AEVOL (Asociación Española de Voluntariado)

C/ Gran Vía 17 A
Madrid 28013
Tlf.: 91 523 36 24
Fax: 91 523 37 26
E-mail: aevol@retemail.es

AFAL (Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer)

C/ General Díaz Porlier 36
Madrid 28001
Tlf.: 91 309 16 60
Fax: 91 309 18 92

E-mail: afal@afal.es
Web: www.afal.es

AMPROSFIM (Asociación Madrileña de Psicólogos Pro Salud Física y Mental)

C/ Corbeta 1, 1º C
Madrid 28042
Tlf.: 91 747 12 24
Fax: 91 302 78 23
E-mail: lola.pasionaria@tiscali.es

APROSEERS (Asociación de Promoción de Servicios Sociales)

Avda. de Portugal, 109-111
Madrid 28011
Tlf.: 91 547 66 96
Fax: 91 547 7159
mail: aprosers.social@terra.es
web: www.aprosers.org

Cáritas Madrid

C/ Martín de los Heros 21
Madrid 28008
Tlf.: 91 548 95 80
Fax: 91 541 87 59
E-mail: cm-voluntariado@caritasmadrid.org
Web: www.caritasmadrid.org

Cruz Roja Española

C/ Juan Montalvo, 3
Madrid 28040
Tlf.: 91 353 93 33
Fax: 91 353 93 41
E-mail: voluntariado_madrid@cruzroja.es
Web: www.cruzroja.es

Desarrollo y Asistencia

C/ Artistas, 2, 5º
Madrid 28020
Tlf.: 91 554 58 57

Fax: 91 553 65 35
E-mail: info@desarrolloyasistencia.org
Web: www.desarrolloyasistencia.org

FAD (Fundación para la Asistencia del Deficiente Psíquico de Leganés)

Plaza Pablo Casals 1
(Bajos C.C. Santiago Amón)
Leganés 28911 (Madrid)
Tlf.: 91 693 43 54
Fax: 91 694 86 29

FAMMA- Cocemfe Madrid (Federación de Asociaciones de Minúsválidos Físicos de la Comunidad de Madrid)

C/ Galileo, 69, Bajo Dcha., Madrid 28015
Tlf.: 91 593 35 50
Fax: 91 593 92 43
E-mail: famma@famma.org
Web: www.famma.org

FETCO (Federación Española de Trasplantados de Corazón)

C/ Pasaje de Valdilecha, 4 Madrid 28030
Tlf.: 91 751 04 79
Fax: 91 751 13 83

Solidarios para el Desarrollo

C/ Donoso Cortés 65
Madrid 28015
Tlf.: 902 123 125
91 543 44 81
Fax: 91 394 64 34
E-mail: solidarios@nodo50.org
Web: www.websolidarios.org

Red de puntos de Información de voluntariado de la Comunidad de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

Teléfono de Atención y Asesoramiento a Voluntarios y ONG
Servicio de Voluntariado Social
Responsable: Nieves Alonso. Jefa del Servicio de Voluntariado Social
Atención PIV: Teléfono de Atención y Asesoramiento a Voluntarios y ONG
Horario: 9'30 a 19'30 h.
c/ Espartinas nº 10, 3ª planta
28001 – Madrid
Tfno. 900 444 555
Fax. 91 420 86 97
Correo-e: dgvoluntariado@madrid.org
Web: www.madrid.org/voluntarios

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Milagros Martín
Atención PIV: Vicky Sánchez
Horario: L a V. 10'00 a 13'30 h. y 18'00 a 21'00 h.
Casa de la Juventud
Avda. del Val, 2
28804 – Alcalá de Henares (Madrid)
Tfno. 91 889 66 12
Fax. 91 882 87 30
Correo-e: bolsavoluntari@mixmap.com

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS:

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Fernando Izquierdo
Atención PIV: Antonio Cordero
Horario: L, X y J. 18'30 a 20'30 h.
Casa de las Asociaciones
C/ Cáceres, 18
28100 - Alcobendas (Madrid)

Tfno. 91 653 73 78 / 67 24
Fax. 91 611 72 08
Correo-e: piv@alcobendas.org

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Miguel Gorgé
Responsable de Programas, Proyectos y Entidades: Mª José Muñoz
Atención PIV: Santiago Galván (Tardes)
Horario: L a V. 10'00 a 13'00 h. y 16'00 a 20'00 h.
Concejalía de Bienestar Social y Cooperación
Servicio de Voluntariado y Cooperación Social
C/ General Dávila, 1
28924 - Alcorcón (Madrid)
Tfno. 91 610 66 11 / 67 97
Fax. 91 642 53 11
Correo-e: cooperacion@ayto-alcorcon.es

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ:

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía de Servicios Sociales
Atención PIV: José Manuel Fernández de Velasco
Horario: L a V. 8'00 a 15'00 h. (cita previa, preferible)
Centro Municipal de Servicios Sociales
C/ Primero de Mayo s/n
28300 – Aranjuez (Madrid)
Tfno. 91 892 15 46
Fax. 91 892 15 76
Correo-e: bsocial@aranjuez-realsitio.com

AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Vicente López Mateo. Concejalía de Juventud e Infancia
Atención PIV: Soledad Márquez Huelves
Horario: L, M y X. 11'00 a 14'00 h.; M y J. 16'30 a 20'30 h.
Centro Cultural Víctor Jara
Pº de la Estación s/n
28500 – Arganda del Rey (Madrid)
Tfno. 91 871 13 44. Ext. 274
Fax: 91 871 63 12

Correo-e: juveinfancia@ayto-arganda.es
juventud@ayto-arganda.es

AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía Servicios Sociales
Atención PIV: Begoña López Viagel
Horario: M. 10'00 a 15'00 h.; J. 16'00 a 20'00 h.
Concejalía de Servicios Sociales
c/ Real, 11
28400 – Collado Villalba (Madrid)
Tfno. 91 849 15 94 / 91 849 02 49
Fax. 91 851 07 26
Correo-e: tecniccoanimacion@ayto-colladovillalba.org
cintercultural@ayto-colladovillalba.org

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Mar Cruz Mora. Concejalía de Juventud
Atención PIV: Mar Cruz Mora. Técnico en Información y Orientación Juvenil
Horario: L a V. 9'30 a 14'00 h.; L a J. 17'00 a 20'00 h.
CIDAJ. Edificio Multifuncional
Avda. Príncipes de España s/n
28820 - Coslada (Madrid)
Tfno. 91 660 16 48
Fax. 91 660 16 52
Correo-e: cidaj@ayto-coslada.es
Web: www.ayto-coslada.es

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Centro de Servicios Sociales.
Delegación de Bienestar Social. Directora: Dª Carmen Prados
Atención PIV: Yolanda de la Fuente Vázquez
Horario: L a V. 8'30 a 15'30 h.; L a J. 16'00 a 19'00 h.
Centro de Servicios Sociales
Delegación de Bienestar Social
Avda. de la Hispanidad nº 1 - bis

28945 - Fuenlabrada (Madrid)
Tfno. 91 492 28 00
Fax. 91 697 80 36
Correo-e: servsociales@ayto-fuenlabrada.es
yfuente@ayto-fuenlabrada.es

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Silvana González
Atención PIV: Mar Simón
Horario: L a V. 10'00 a 14'00 h. y 17'00 a 19'00 h.
SIAJ
C/ Polvoranca, 21
28901 – Getafe (Madrid)
Tfno. 91 681 00 13
Fax. 91 681 45 06
Correo-e: voluntariado@siajgetafe.net
Web: www.siajgetafe.net

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS:

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía de Juventud, Salud y Consumo
Atención PIV: Carmen González
Horario: M y X. 10'00 a 15'00 y 17'00 a 19'00 h.; L, J y V. 8'00 a 15'00 h.
Centro de Jóvenes
Avda. de Fuenlabrada, 77
28912 – Leganés (Madrid)
Tfno. 91 248 93 38
Fax. 91 248 93 32
Correo-e: cgonzalez@leganes.org

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Centro de Información Juvenil
Atención PIV: Marina Lorenzo Sánchez
Horario: L, J y V. 16'00 a 22'00 h.; M. 8'30 a 15'00 h.
Centro de Información Juvenil. Área de Juventud
Casa de la Juventud
C/ Doctor Calero, 37
28220 - Majadahonda (Madrid)

Tfno. 91 634 91 20
Fax. 91 634 91 21
Correo-e: sij.majadahonda@madrid.org
mlorenzo@majadahonda.org

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Cristina Martínez Fernández. Técnico de Juventud
Atención PIV: Juan Manuel Rivas Lara; Honorio González Quintana
Horario: L a V. 10'00 a 14'00 h. y 17'00 a 19'30 h.
Concejalía de Juventud y Mujer
C/ Libertad, 34. Post.
28937 - Móstoles (Madrid)
Tfno. 91 646 33 18
Fax. 91 646 64 04
Correo-e: cmartinezf@ayto-mostoles.es

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: David Benito del Valle
Atención PIV: Fernando Zarza de Miguel
Horario: L a V. 9'00 a 15'00 h.
Concejalía de Sanidad y Participación Ciudadana
Plaza Mayor nº 1
28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tfno. 91 452 27 00. Ext. 561 Fax.
Correo-e: dbenito@ayto-pozuelo.es
fszarza@ayto-pozuelo.es

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Pedro Delcura Sanchez. Coordinador Servicio de Juventud
Atención PIV: Yolanda Pérez
Horario: L a J. 10'00 a 14'00 h.; X y V. 17'00 a 20'30 h.
Casa de la Juventud
Parque de Asturias s/n
28529 - Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

Tfno. 91 666 69 07 / 08 Fax. 91 666 68 46
Correo-e: sidaj@rivas-vaciamadrid.org
peri@rivas-vaciamadrid.org
violanteyol@yahoo.es

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía Participación Ciudadana
Atención PIV: Antonio Dueñas
Horario: L a V. 10'00 a 14'00 h.; L. 17'00 a 20'00 h.
Concejalía de Participación Ciudadana
C/ La Presa, 2
28830 - San Fernando de Henares (Madrid)
Tfno. 91 669 24 01
Fax. 91 669 30 72
Correo-e: tony@sanferweb.com

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: María García Cubillo
Atención PIV: Vicky Delgado
Horario: L y X. 17'00 a 21'00 h.; M y J. 9'00 a 14'00 h.; V. 9'00 a 14'00 h.
(por la tarde, uno de cada cuatro)
Casa de la Juventud
C/ Recreo, 2
28700 - San Sebastián de los Reyes (Madrid)
Tfno.: 91 652 08 89 / 07 43 Fax. 91 658 61 25
Correo-e: pvoluntariado@juventud.sanse.info
Web: www.ssreyes.org

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía de Participación Ciudadana.
Pilar Gutiérrez Jáñez, Mediadora Comunitaria.
Atención PIV: Pilar Gutiérrez Jáñez
Horario: L a V. 10'00 a 14'00 h, y J de 17'00 a 20'00 h.
Concejalía de Participación Ciudadana
C/ Londres, 13 28850 - Torrejón de Ardoz (Madrid)
Tfno. 91 675 85 85 Fax. 91 675 62 33

Correo-e: participacionciudadana@ayto-torrejon.es
Web: www.ayto-torrejon.es

AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo.
Técnico de Cooperación: Patricia Sánchez
Atención PIV: Eva Rivero
Horario: L a V. 8'30 a 14'30 h. Tardes, previa cita
Concejalía de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo
Plz. Del Ayuntamiento, 1. pl. baja.
28760 - Tres Cantos (Madrid)
Tfno. 91 293 80 00. ext. 4038 / 91 293 80 66
Fax. 91 293 80 58
Correo-e: piv@tres-cantos.org

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Concejalía de Juventud
Atención PIV: Marta Arce
Horario: L a V. 9'00 a 15'00 h.
Concejalía de Juventud
C/ Herencia, 12
28340 - Valdemoro (Madrid)
Tfno. 91 895 17 70 Fax. 91 895 38 38
Correo-e: piv@ayto-valdemoro.org

LA CASA ENCENDIDA OBRA SOCIAL CAJA MADRID

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación: Blanca Rosillo. Área de Solidaridad
Atención PIV: Almudena Ochoa
Horario: L a V. 16'00 a 21'00 h.
La Casa Encendida
Ronda de Valencia, 2. 2ª planta 28012 - Madrid
Tfno: 91 468 78 40 Fax. 91 506 38 76
Correo-e: puntoivoluntariado@hotmail.com
brosilln@cajamadrid.es
Web: www.lacasaencendida.com

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Punto de Información de Voluntariado
Coordinación PIV: Silvia Arias
Atención PIV: Alicia Martín
Horario: L a J. 9'00 a 18'00 h.; V. 9'00 a 15'00 h.
Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
Universidad Autónoma de Madrid
Edificio Rectorado. Entreplanta 4ª
Ctra. de Colmenar Viejo, km. 15,500
Campus de Cantoblanco
28049 - Madrid
Tfno. 91 497 76 02 Fax. 91 497 76 02
Correo-e: iniciativa.solidaria@uam.es
Web: www.uam.es/oficinasolidaria



Programas en las Universidades

Universidad de Alcalá de Henares

www.uah.es/especiales/proga_inter/america/progcoop.shtml
Plataforma de voluntariado
Centro de iniciativas a la Cooperación y al Desarrollo (CICODE).
www.cicode.org/

Universidad Antonio de Nebrija

Club de voluntarios
www.nebrija.com/vida_universitaria/clubes/clubes.htm

Universidad Autónoma de Madrid

Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
www.uam.es/otros/uamsolidaria/

Universidad Camilo José Cela

La Página solidaria
www.ucjc.edu/solidarios/solidarios.htm

Universidad Carlos III de Madrid

Unidad de Cooperación al Desarrollo (ORI)
www.uc3m.es/uc3m/serv/ORI/ori.html
Instituto de Derechos Humanos
Bartolomé de las Casas
www.uc3m.es/uc3m/inst/BC/06htm.htm
Programa de Integración de Estudiantes con
Discapacidad (P.I.E.D)
integración@uc3m.es
Tel.: 91 624 98 27

Universidad Complutense de Madrid

Programa de Cooperación al desarrollo.
www.ucm.es/info/vris/
Instituto Complutense de Estudios Internacionales
www.ucm.es/info/icei/inicio.html
Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación
www.ucm.es/info/IUDC/
Solidarios-UCM
www.ucm.es/info/solidarios/

Universidad Europea de Madrid

Oficina de Voluntariado y Cooperación
www.uem.es/web/ofvolunta/

Universidad Francisco de Vitoria

Oficina de Acción Social y Voluntariado
www.fvitoria.com

Universidad Nacional de Educación a distancia UNED

Oficina del Voluntariado
www.uned.es/voluntariado/

Universidad Politécnica de Madrid

Dirección de Cooperación para el Desarrollo
www.upm.es/rinternacional/cooperacion

Universidad Pontificia de Comillas

Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones
www.upco.es/pagnew/iem/nueva/index.asp
Servicio de Orientación y Compromiso Solidario
www.upco.es/webcorporativo/Servicios/Solidario/
Unidad de Trabajo Social
www.upco.es/webcorporativos/servicios/uts/default.asp

Universidad Rey Juan Carlos

Centro de cooperación y voluntariado
www.urjc.es/z_files/ad_centros/ad03/cooperacion.html

Universidad San Pablo-CEU

Aula del Voluntariado
[www.uspceu.com/Portales en Internet dedicados a la atención social](http://www.uspceu.com/Portales%20en%20Internet%20dedicados%20a%20la%20atención%20social)

Hacesfalta.org
Fundación Chandra
C/ Jaen 13 local 28020 Madrid. Tel.: 91 554 90 42
hacesfalta@fchandra.org

Risolidaria risepana@risolidaria.org
Soluciones ONG. Org solucionessong@solucionesong.org
Pso de la Castellana 210, 4º. 28046 Madrid
91 345 46 12

Fundación BIP-BIP
David Crespo García
Responsable de Proyecto On line.
91 661 81 95
www.fundacionbip-bip.org
Servicios: bolsa de voluntariado, páginas amarillas...



6

ANEXOS



6

ANEXOS

- 6.1. Ley 15-01-96 / 6/1996 del Voluntariado
- 6.2. Ley 3/1994 de 19 de mayo de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid
- 6.3. Orden de 9 de octubre/1995 de Voluntariado Cultural
- 6.4. Compromiso de Colaboración Voluntaria FAMMA-Cocemfe Madrid

6.1. LEY 15-1-1996, NÚM. 6/1996. VOLUNTARIADO SOCIAL

1 EXPOSICION DE MOTIVOS

El moderno Estado de Derecho debe incorporar a su ordenamiento jurídico la regulación de las actuaciones de los ciudadanos que se agrupan para satisfacer los intereses generales, asumiendo que la satisfacción de los mismos ha dejado de ser considerada como una responsabilidad exclusiva del Estado para convertirse en una tarea compartida entre Estado y sociedad.

El Estado necesita de la responsabilidad de sus ciudadanos y éstos reclaman un papel cada vez más activo en la solución de los problemas que les afectan.

La conciencia creciente de esa responsabilidad social ha llevado a que los ciudadanos, a veces individualmente, pero, sobre todo, por medio de organizaciones basadas en la solidaridad y el altruismo, desempeñen un papel cada vez más importante en el diseño y ejecución de actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Una manifestación fundamental de esta iniciativa social la constituye el voluntariado, expresión de la solidaridad desde la libertad y el altruismo.

La acción voluntaria se ha convertido hoy en día en uno de los instrumentos básicos de actuación de la sociedad civil en el ámbito social y, como consecuencia de ello, reclama un papel más activo que se traduce en la exigencia de mayor participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas sociales.

Esta participación, por otro lado, es la que reconoce expresamente nuestra Constitución a los ciudadanos y a los grupos en que éstos se integran, en el artículo 9.2, y la que, en razón del mismo artículo, están obligados a promover, impulsar y proteger los poderes públicos.

Abordar legislativamente desde el Estado esta triple tarea supone, de un lado, garantizar la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso solidario a través de los cauces que mejor se acomoden a sus más íntimas motivaciones. En segundo lugar, implica, como se ha dicho anteriormente, la obligación del Estado de reconocer, promover e impulsar eficazmente la acción voluntaria en sus diversas modalidades. Finalmente, implica la obligación de respetar el orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, las normas que sobre esta misma materia hayan dictado o puedan dictar en un futuro las Comunidades Autónomas.

La presente Ley persigue el logro de esos tres objetivos. En efecto, queda superado el concepto restringido de voluntario, asimilado con frecuencia a lo puramente asistencial, para dar cabida también al resto de ámbitos en los que la participación ciudadana es igualmente valiosa y necesario complemento de la actividad pública. Desde la educación al deporte, de lo cívico a

lo asistencial, la Ley recoge lo que viene siendo la práctica habitual de quienes trabajan de forma altruista en conseguir una sociedad mejor para todos.

El voluntariado así entendido debe superar también el puro voluntarismo, la acción individual, aislada y esporádica, bienintencionada pero poco eficaz y, por tanto, ha de ser reconducido hacia las organizaciones, tanto privadas como públicas, con capacidad para aprovechar el esfuerzo, el entusiasmo y la dedicación de los voluntarios.

Por lo que se refiere al segundo de los objetivos citados, junto con el reconocimiento del hecho social del voluntariado, la Ley contempla una serie de medidas de apoyo al voluntariado tendentes a incrementar su nivel de implantación social.

Finalmente, en cuanto al reparto constitucional de competencias, la promoción y el fomento del voluntariado no es una competencia exclusiva del Estado, razón por la que la Ley limita su ámbito de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen o desarrollen programas de ámbito estatal o supraautonómico, así como a los que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

2

Recoge la Ley las notas comúnmente aceptadas como definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o un deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una organización pública o privada.

La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

La acción voluntaria queda con la Ley completamente deslindada de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Esta diferenciación entre voluntario y trabajador asalariado se afianza además con el establecimiento de un amplio cuadro de derechos y deberes de los voluntarios, que habrá de ser respetado y observado por las organizaciones y los voluntarios, constituyendo así la referencia obligada ante cualquier conflicto que pudiera surgir entre unas y otros.

Los derechos y deberes contemplados en la Ley son fiel reflejo de los que con carácter general se apuntan en las diversas Recomendaciones internacionales sobre la materia, así como los que se recogen en la «Carta europea para los voluntarios» propuesta por Volonteuropé y la «Declaración Universal sobre Voluntariado», elaborada por los propios voluntarios en el Congreso mundial celebrado en París en 1990 a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios. En la misma línea estos derechos y deberes se ajustan a las Cartas de los voluntarios de las ONGs que en nuestro país cuentan con una mayor tradición en este terreno.

3

Como ya se señaló anteriormente, la Ley del Voluntariado contempla únicamente aquella actividad que se realiza a través de una organización privada o pública.

La Ley no distingue donde la realidad no lo ha hecho y contempla el voluntariado en toda su diversidad sin acuñar nuevas terminologías que en nada contribuirían a clarificar el ya de por sí complejo y rico panorama asociativo español. En consecuencia, cualquier organización, pública o privada, que cumpla los requisitos señalados en la Ley (carecer de ánimo de lucro, estar legalmente constituida, tener personalidad jurídica propia y realizar programas en el marco de las actividades de interés general que la propia Ley menciona) puede contar con la colaboración

de voluntarios, quedando entonces sometida, respecto de ellos, al régimen jurídico establecido en la Ley.

Con el objetivo de contribuir al fomento del voluntariado la Ley contempla una serie de medidas. Con estas medidas se trata de fomentar el voluntariado sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo al tiempo el valor que las actividades voluntarias tienen para toda la sociedad. Así, por ejemplo se prevé el fomento, por la Administración General del Estado, de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado. También se prevén determinados beneficios para los voluntarios como reconocimiento y valoración social de su actuación.

Por último, la Ley contempla la situación de los voluntarios en el extranjero extendiendo a los mismos la aplicación de sus previsiones.

TITULO I Disposiciones generales

Artículo 1.

Objeto.

La presente Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

Artículo 2.

Ambito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a los voluntarios que participen en programas de ámbito estatal o supraautonómico, así como a las correspondientes organizaciones en cuanto desarrollen dichos programas.

2. También será de aplicación a los voluntarios y organizaciones que participen en programas que desarrollen actividades de competencia exclusiva estatal.

Artículo 3.

Concepto de voluntariado.

A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter altruista y solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
- Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

3. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.

4. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

Artículo 4.

Actividades de interés general.

Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al

desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

TITULO II Del voluntario

Artículo 5.

Concepto de voluntario.

Tendrán la consideración de voluntarios las personas físicas que se comprometan libremente a realizar las actividades contempladas en los artículos 3 y 4.

Artículo 6.

Derechos del voluntario.

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.

g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.

h) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Artículo 7.

Deberes del voluntario.

Los voluntarios están obligados a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones

TITULO III De las relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en que se integran

Artículo 8.

De las organizaciones.

1. Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de:

estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de esta Ley. Los distintos Ministerios, dentro de los créditos habilitados a tal fin, podrán conceder subvenciones o establecer convenios con las entidades de voluntariado siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones y se realicen de acuerdo con criterios de transparencia y equidad, de la forma que reglamentariamente se establezca.

2. Dichas organizaciones deberán, en todo caso:

Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.

b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.

c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.

d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.

e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.

f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.

g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

h) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.

i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

Artículo 9.

Incorporación de los voluntarios.

1. La incorporación de los voluntarios a las organizaciones se formalizará por escrito mediante el correspondiente acuerdo o compromiso que, además de determinar el carácter altruista de la relación, tendrá como mínimo el contenido siguiente:

a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que habrá de respetar lo dispuesto en la presente Ley.

b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se compromete a realizar el voluntario.

c) El proceso de formación que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

2. La condición de voluntario será compatible con la de socio en la misma organización.

Artículo 10.

Responsabilidad extracontractual frente a terceros.

Las organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, en los siguientes términos:

a) Cuando se trate de organizaciones privadas, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II del Título XVI del Libro IV del Código Civil.

b) Cuando se trate de la Administración General del Estado y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella, de conformidad con lo previsto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RCL 1992\2512 , 2775 y RCL 1993\246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.

Régimen jurídico.

Los conflictos que surjan entre los voluntarios y las organizaciones en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado se dirimirán por la jurisdicción competente, de conformidad con lo establecido en las normas procesales.

Artículo 12.

Colaboración en las organizaciones públicas sin ánimo de lucro.

La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquélla, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas.

TITULO IV Medidas de fomento del voluntariado

Artículo 13.

Medidas de fomento.

La Administración General del Estado fomentará el establecimiento de mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicios de información y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Artículo 14.

Incentivos al voluntariado.

Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que establezcan el Ministerio o Ministerios competentes, de bonificaciones o reducciones en el uso de medios de transporte público estatales, así como en la entrada a museos gestionados por la Administración General del Estado, y cualesquiera otros beneficios que reglamentariamente puedan establecerse como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria.

Artículo 15.

Reconocimiento de los servicios voluntarios.

1. El tiempo prestado como voluntario podrá surtir los efectos del servicio militar, en la forma prevista en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre (RCL 1991\2979), del Servicio Militar.

2. Asimismo, el tiempo prestado como voluntario, debidamente acreditado, podrá ser convalidado total o parcialmente por el Consejo Nacional de Objeción de

Conciencia, por el tiempo de duración de la prestación social sustitutoria que corresponda proporcionalmente, siempre que:

Se trate de actividades de voluntariado realizadas con posterioridad al reconocimiento como objeto de conciencia.

La prestación de servicios se realice por un tiempo continuado de al menos seis meses, integrado en una entidad u organización que tenga suscrito convenio con el Ministerio de Justicia e Interior para la realización de la prestación social sustitutoria, en los términos previstos en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre (RCL 1984\2933 y ApNDL 13016), reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, y disposiciones de desarrollo.

Artículo 16.

Acreditación de las prestaciones efectuadas.

La acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la organización en la que se haya realizado, en la que deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario y de la entidad, los siguientes:

- a) Acreditación de que el sujeto interesado tiene la condición de voluntario.
- b) Fecha, duración y naturaleza de la prestación efectuada por el voluntario.

Disposición adicional primera. Voluntarios en el extranjero.

A quienes participen de forma voluntaria y gratuita en programas que se ejecuten en el extranjero por organizaciones que reúnan los requisitos del artículo 8 de esta Ley, les será de aplicación lo previsto en la misma.

Disposición adicional segunda. Voluntarios de la cooperación para el desarrollo.

1. Son voluntarios de cooperación para el desarrollo los que, integrados en organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, participen, en las condiciones que se indican en los apartados 2, 3 y 4 de esta disposición, en la gestión o ejecución de programas de la cooperación oficial española para el desarrollo.

2. Los voluntarios de cooperación para el desarrollo estarán vinculados a la organización en la que presten sus servicios por medio de un acuerdo o compromiso formal que contemple, como mínimo:

- a) Los recursos necesarios para hacer frente a las necesidades de subsistencia en el país de destino.
- b) Un seguro de enfermedad y accidente a favor del voluntario y los familiares directos que con él se desplacen, válido para el período de su estancia en el extranjero.
- c) Un período de formación, si fuera necesario.

3. Los voluntarios de cooperación para el desarrollo deberán ser informados, por la organización a la que estén vinculados de los objetivos de su actuación, el marco en el que se produce, los derechos y deberes, el derecho a la acreditación oportuna, así como de la obligación de respetar las leyes del país de destino.

Los voluntarios de cooperación para el desarrollo tendrán derecho a las exenciones fiscales, inmunidades y privilegios que se deriven de los Acuerdos Internacionales sobre la materia, suscritos por España.

5. En lo no previsto en los apartados anteriores o en las normas reglamentarias de desarrollo de los mismos, serán de aplicación a los voluntarios de la cooperación para el desarrollo las disposiciones de la presente Ley.

6. Los voluntarios que participen en programas de coope-

ración para el desarrollo, cuya prestación no incluya las prestaciones fijadas en los apartados a) y b) del punto 2 de esta disposición, en lo referente al seguro de los familiares directos que se desplacen con el voluntario, se sujetarán al régimen general de la Ley, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente disposición.

Disposición adicional tercera. Extensión del reconocimiento de los servicios voluntarios.

Lo previsto en los artículos 14 y 15 de esta Ley podrá ser de aplicación a los voluntarios que participen en programas que desarrollen actividades de competencia de las Comunidades Autónomas o de los Entes locales, en el seno de organizaciones que reúnan los requisitos previstos en el artículo 8 de la presente Ley.

Disposición transitoria única. Adaptación de las organizaciones.

Las organizaciones que a la entrada en vigor de esta Ley dispongan de personal voluntario deberán ajustarse a lo previsto en la misma en el plazo de dos años.

Disposición final única. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se autoriza al Gobierno a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

6.2. LEY 3/1994, DE 19 DE MAYO, DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD MADRID.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El desarrollo de toda Comunidad se sustenta en una convivencia que dé sentido a la idea de que como ciudadanos somos agentes protagonistas de la dinámica social.

La iniciativa privada para cooperar en la atención a las

necesidades de otros, es hoy una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos en la solución de los problemas.

No podemos responder con eficacia desde la Administración Pública a las necesidades sociales sin contar, como un recurso más, con la presencia activa de personas y grupos actuando coordinadamente desde programas de acción voluntaria dirigidos al desarrollo de la comunidad.

El voluntariado social, como actividad benévola y gratuita en favor de otros, especialmente de los sectores más necesitados, es eminente manifestación de solidaridad social.

En cuanto tal, su marco jurídico general no puede ser otro que el de la participación ciudadana en la vida social, particularmente, en el de los servicios sociales.

La Constitución impone a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida social (artículo 9.2), y la Carta Social Europea la de estimular la participación de los individuos en la acción y mantenimiento de los servicios sociales (artículo 12).

El marco regulador se completa con escuetos y aislados preceptos de las Leyes estatales. Así, el compromiso de fomento de la atención de disminuidos, contenido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, reguladora de su integración social, y la exclusión, del ámbito laboral y de la Seguridad Social, de los servicios benévolos, entre los que, indudablemente, se encuentra el voluntariado.

El surgimiento del Estado de las Autonomías, ha comportado la aprobación de sus respectivas Leyes de Servicios Sociales o de Acción Social, con especial atención y apertura de cauces al Voluntariado Social.

En esta línea normativa, la Ley 11/1984, de 6 de junio, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, impo-

ne el fomento del voluntariado social, así como la regulación de su función colaboradora con las Administraciones Públicas, en las tareas de prestación de servicios sociales (artículo 28).

La presente Ley centra su regulación en el ámbito general de las actividades de acción Social.

Tal función reguladora, a la que se dirige la presente Ley, es acorde, por otra parte, con la Recomendación de 21 de junio de 1985 del Consejo de Europa, de fijar reglas al ejercicio de acciones voluntarias al servicio de la Comunidad, aunque sin privarles de su carácter espontáneo.

Como principios básicos, esta Ley pretende fundamentarse en los siguientes:

- Reconocer la labor social del Voluntariado y su trascendencia para una vertebración solidaria de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo del Voluntariado en el campo de los Servicios Sociales, mediante las medidas necesarias.
- Amparar los derechos de los voluntarios, regulando sus funciones y definiendo su actuación.
- Impedir que la fórmula del Voluntariado pueda utilizarse para encubrir el fraude de derechos laborales o sustraer indebidamente puestos de trabajo.
- Garantizar a los usuarios de los servicios prestados por los voluntarios tanto la calidad de la acción recibida, como el respeto a sus convicciones.
- Establecer las condiciones de colaboración de las organizaciones de voluntarios con la Administración Pública.
- Regular el acceso de las Entidades privadas a los fondos de la Comunidad de Madrid destinados al Voluntariado Social.

El hecho de que una norma legal contemple el voluntariado social fomentará la solidaridad en todos los niveles de la sociedad y facilitará una vía de participación de los ciudadanos en la vida social, potenciando los valores que se desprenden de nuestra Constitución como son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo, la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes. El voluntariado está llamado a cumplir en la sociedad actual un papel de incalculable valor.

Esta Comunidad Autónoma, como parte constitucional del Estado, no puede mantenerse ajena a la acción voluntaria que como actividad ciudadana expresa su participación a nivel asociativo y su corresponsabilidad ante las necesidades sociales desde principios de solidaridad.

El Estado social no podría tener existencia efectiva si no diera lugar a una sociedad participativa que, a la vez que remite a los poderes públicos la obligación de dar respuesta a los problemas sociales, asume activamente la solución de aquellos que puedan ser resueltos por la misma sociedad.

Solamente por ese camino de conjunción, y no de disjunción, podrá favorecerse el progreso social y la conciencia cada día más relevante de la necesidad de la mutua ayuda en un mundo cada día más complejo.

6.3. LEY DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto la ordenación y promoción del voluntariado social que se ejerza en el ámbito

territorial de la Comunidad de Madrid, y la regulación de las relaciones que se entablen entre las Administraciones Públicas, las organizaciones que desarrollen actividades de aquella naturaleza y los voluntarios sociales.

Artículo 2. Concepto.

1. A los efectos de esta Ley se entiende por voluntariado social el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado, desarrolladas por personas físicas en el seno de una organización y dentro del marco de los programas propios de Acción Social.

En sus actuaciones el voluntariado social deberá atenerse a los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática.

2. No se considerarán actividades de voluntariado social las desarrolladas por:

- a) quienes estén sometidos a una relación laboral de cualquier tipo.
- b) quienes reciban a cambio una remuneración económica.
- c) quienes las desempeñen a causa de una obligación personal;
- d) los objetores de conciencia en el cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

Artículo 3. Ambito de aplicación.

La presente Ley es de aplicación a toda actividad calificada de voluntariado social que se desarrolle en la Comunidad de Madrid por organizaciones de voluntarios sociales, independientemente del lugar donde radique su sede social, de su titularidad, y de que su actividad se centre exclusivamente o no en el voluntariado social.

TITULO II DE LAS ENTIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 4. Definición.

Se entiende por Entidad que ejerce el voluntariado social la persona jurídica legalmente constituida que desarrolla, sin ánimo de lucro, la totalidad o parte de sus programas de Acción Social, fundamentalmente a través de voluntarios.

El personal remunerado realizará las actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la Entidad.

Artículo 5. Autorización y registro.

Las Entidades que pretendan ejercer el voluntariado social deberán figurar inscritas en el Registro de Entidades que desarrollan actividades en el campo de la Acción Social.

Artículo 6. Organización y funcionamiento interno.

Las Entidades de voluntariado Social ajustarán su organización y funcionamiento a los principios democráticos garantizando la suficiente participación de los voluntarios en los órganos de gobierno y en los procesos de formación e información en la toma de decisiones.

3. Las Entidades no podrán destinar voluntarios a puestos propios y/o reservados a personal remunerado, ni aun en el caso de conflicto laboral. Del mismo modo, el personal remunerado de la propia Entidad no podrá ser admitido por ésta como personal voluntario.

4. Las Entidades deberán tener suscrita una póliza de seguros que cubra los daños ocasionados tanto a los voluntarios como a terceros, producidos en el ejercicio de las actuaciones encomendadas.
5. Las Entidades deberán proveer de una acreditación identificativa de su labor a los voluntarios que colaboren con ellas en sus diferentes programas.
6. Garantizar unos mínimos higiénicos, sanitarios y de seguridad similares a los exigidos en la normativa laboral vigente para quienes desarrollan una actividad laboral.

Artículo 7. Formación.

Las Entidades de voluntariado social deberán proveer a sus voluntarios de los conocimientos teóricos y prácticos adecuados al programa a desarrollar. Asimismo, garantizarán el oportuno reciclaje de sus conocimientos.

TITULO III DE LOS VOLUNTARIOS SOCIALES

Artículo 8. Concepto.

Se considera voluntario social a toda persona física que realiza una prestación voluntaria de forma libre, gratuita y responsable dentro del marco de una organización que comporte un compromiso de actuación en favor de la sociedad y la persona.

Artículo 9. Derechos.

Los voluntarios sociales tienen garantizados los siguientes derechos frente a la Entidad en la que prestan sus servicios:

Realizar su actividad en unas condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas para el personal asalariado.

- b) Percibir de la Entidad los gastos que le ocasione la

actividad de voluntariado social.

- c) Estar asegurados de los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarles.
- d) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario social.
- e) Obtener el cambio de programa o, en su caso, del beneficiario asignado cuando existan causas que lo justifiquen, dentro de las posibilidades de la Entidad.
- f) Participar activamente en la entidad en la que se inserte y en el diseño, desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.
- g) Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria para mantener la calidad de la acción voluntaria.
- h) Todos aquellos que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 10. Deberes.

Los voluntarios sociales están obligados a:

- a) Desarrollar su labor con la máxima diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la Entidad o al programa y de las instrucciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios del programa adecuando su actuación a los objetivos del mismo.
- c) Guardar secreto análogo al profesional.
- d) Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice la entidad al objeto de capacitarles para un mejor desempeño de su tarea.
- e) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- f) Participar en la programación y evaluación de los programas y actividades relacionados con su tarea.
- g) Aceptar los objetivos y fines de la Entidad con la que colabore y ser respetuoso con ella.

Artículo 11.

Compromiso de incorporación.

El acceso de los voluntarios a los programas desarrollados por las Entidades se produce mediante un compromiso de incorporación, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, que en todo caso deberá respetar las prescripciones de esta Ley.
- b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar el voluntario.
- c) El proceso de preparación previo o coetáneo que, en su caso, se requiera para el desempeño de la labor encomendada.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

TITULO IV DE LOS BENEFICIARIOS DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 12. Concepto.

Podrá ser beneficiario del voluntariado social toda persona física residente en la Comunidad de Madrid que requiera, directamente o a través de una institución pública o privada, de las prestaciones de acción social y de Servicios Sociales.

Artículo 13. Relación con las Entidades y los voluntarios.

1. Los beneficiarios tendrán garantizado por la Entidad la calidad y continuidad de los servicios que reciben, así como sus derechos.
2. Cuando existan causas que lo justifiquen, los beneficiarios podrán obtener el cambio del voluntario asignado, si lo permiten las circunstancias de la Entidad.

TITULO V DEL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 14. Fomento.

1. La Comunidad de Madrid fomentará las campañas de información dirigidas a la opinión pública con el objeto de facilitar la participación ciudadana ya sea para la captación de nuevos voluntarios como para conseguir apoyo económico. Asimismo, la Comunidad de Madrid fomentará la organización de cursos de formación para el voluntariado.

Tanto las campañas de información como los cursos de formación, se desarrollarán en estrecha colaboración con aquellas entidades cuyo objetivo sea la coordinación de las diversas organizaciones de voluntariado en la Comunidad de Madrid.

2. Cuando el voluntariado social se ejerza en instituciones dependientes de la Comunidad de Madrid, las Entidades o, en su caso, los voluntarios podrán solicitar de aquella, acreditación de la labor desarrollada.

Artículo 15. Subvenciones.

La Comunidad de Madrid, dentro de los créditos presupuestarios habilitados a tal fin, podrá conceder subvenciones o establecer convenios con las Entidades de voluntariado social que reúnan además de los requisitos exigidos en la legislación general sobre subvenciones, las siguientes circunstancias:

- a) Responder a principios democráticos y participativos en la composición de sus órganos y en su funcionamiento.
 - b) Especificar los programas a desarrollar y los sistemas de evaluación a aplicar, indicando la identidad de los voluntarios que intervengan, así como la del personal remunerado, si existiera, y su grado de participación en aquéllos.
2. Las organizaciones de voluntariado social que reciban ayudas de la Comunidad Autónoma estarán obligadas

a remitir a la Consejería de Integración Social, además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación general, memoria justificativa de los proyectos y programas realizados, que acrediten que las subvenciones han sido destinadas a la finalidad que motivó su concesión.

TÍTULO VI DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 16. Participación.

1. La Comunidad Autónoma impulsará la participación de los ciudadanos en las organizaciones de voluntariado social, mediante campañas de información que lleven a la opinión pública, el contenido y valor social de las actividades por ellas promovidas.
2. Asimismo, la Comunidad Autónoma potenciará la participación de las entidades de voluntariado en programas o proyectos de ámbito nacional o internacional.

Artículo 17. De la Comisión de Voluntariado Social.

Se crea la Comisión de Voluntariado Social, adscrita a la Consejería de Integración Social, cuyo objeto será promover y proteger el voluntariado, velar por la coordinación de los programas y la calidad de las prestaciones que ofrece, así como, asesorar e informar sobre asuntos relacionados con el desarrollo de lo contemplado en la presente Ley.

Para la determinación de los criterios de distribución de subvenciones y demás ayudas públicas, la Consejería deberá oír el parecer de la Comisión.

Artículo 18. Composición.

La Comisión de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.1. Presidente: el/la Consejero/a de Integración Social.
- 1.2. Vocales:
 - a) El/la Director/a General de Salud de la Comunidad de

Madrid;

- b) El/la Director/a General de Educación de la Comunidad de Madrid;
 - c) El/la Director/a General de Juventud de la Comunidad de Madrid;
 - d) El/la Director/a General de la Mujer de la Comunidad de Madrid;
 - e) Un representante del Ayuntamiento de Madrid;
 - f) Un representante de la Federación Madrileña de Municipios;
 - g) Un Técnico experto en la materia, designado por el equipo de Gobierno;
 - h) Tres representantes miembros de tres entidades con implantación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, e inscritas en el Registro de Entidades de la Consejería de Integración Social;
 - i) Tres representantes de los voluntarios, elegidos de entre ellos mismos, mediante un procedimiento democrático;
 - j) Dos miembros de los Sindicatos más representativos de la Comunidad de Madrid.
- 1.3. Secretario: Será designado por el/la Consejero/a de Integración Social de entre los Directores Generales de la Consejería.
2. Las entidades arbitrarán y facilitarán un sistema de elección democrático para que los voluntarios elijan a sus representantes.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, con aplicación en la Comunidad de Madrid, se opongan a lo dispuesto en la presente Norma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El Consejo de Gobierno queda facultado para desarrollar reglamentariamente la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» debiendo ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 1995, POR LA QUE SE REGULA EL VOLUNTARIADO CULTURAL BOE NUM. 255, DE 25 DE OCTUBRE DE 1995

Artículo 1.

1. Los centros directivos y los organismos autónomos del Ministerio de Cultura, podrán acoger iniciativas de colaboración ofrecidas por asociaciones de voluntariado cultural que, por su vinculación con los programas o actividades culturales cuya ejecución corresponde a aquellos, deseen aportar gratuita y desinteresadamente su contribución al logro de sus objetivos.
2. La actividad de voluntariado cultural no podrá sustituir, en ningún caso, prestaciones de trabajo o servicios profesionales remunerados.

Artículo 2.

1. Son asociaciones del voluntariado cultural aquellas que cuenten entre sus fines la realización, sin ánimo de lucro, de actividades culturales por medio de voluntarios. Estas asociaciones deberán estar constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley 191/1964 de 24 de diciembre de Asociaciones.
2. Son voluntarios culturales las personas que, siendo mayores de edad y con capacidad de obrar suficien-

te, ejercen las actividades de voluntarios, a través de las asociaciones descritas en el apartado anterior.

3. La incorporación de los voluntarios culturales a las asociaciones se formalizará por cualquier medio que permita tener constancia de la relación existente entre ambos.

Artículo 3.

1. Los programas concretos de actuaciones que puedan ser objeto del voluntariado cultural serán elaborados por los centros directivos y organismos autónomos del Ministerio de Cultura, a iniciativa propia, o a iniciativa de las asociaciones del voluntariado cultural.
2. Los programas a que se refiere el apartado anterior se remitirán a la Dirección General de Cooperación Cultural que, con su informe, los elevará a la aprobación del Subsecretario del Departamento.
3. Los programas aprobados serán publicados, en el Boletín Oficial del Estado, en el primer trimestre de cada año natural y estarán a disposición de las asociaciones del voluntariado cultural que lo soliciten.
4. La ejecución de los programas concretos de actuaciones que puedan ser objeto del voluntariado cultural se realizarán en instituciones culturales de titularidad estatal y gestión no transferida a las Comunidades Autónomas, así como en aquellas otras...

COMPROMISO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA

Por ley, el acceso de los voluntarios a los programas desarrollados por las Entidades se produce mediante primeramente una entrevista personal en la cual rellenan una ficha, una vez afianzada y confirmada su actividad, firmará un compromiso de incorporación voluntaria, cuyo contenido mínimo debería de ser:

Derechos y Deberes de los Voluntarios, y de la Entidad

en la que van a desarrollar su colaboración.

El contenido, actividades y Funciones que se compromete el voluntario.

El proceso de preparación para la actividad encomendada.

La duración del compromiso, causas y formas de desvinculación.

Adjuntamos modelo de Ficha de Voluntariado y Compromiso de Colaboración FAMMA-Cocemfe Madrid.

MODELO DE FICHA DE VOLUNTARIADO FAMMA-COCEMFE Madrid

NOMBRE:	TIPO DE ACTIVIDAD QUE TE GUSTARÍA DESEMPEÑAR COMO VOLUNTARIO:
APellidos:	Impartir cursos/talleres
FECHA DE NACIMIENTO:	Actividades de ocio/tiempo libre
DOMICILIO:	Acompañamiento?
CP:	Gestiones administrativas?
METRO MÁS CERCANO:	Actividades con asociaciones
TELÉFONO:	Apoyo educativo
E-MAIL:	Desplazamientos (médico o similar)
ESTADO CIVIL:	Otra (especificar)
DNI/NIF:	¿TE INTERESA TRABAJAR CON UN SECTOR DE POBLACIÓN EN PARTICULAR?
LOCALIDAD:	SECTOR: Mujer Hombre Infancia
CARNET DE CONDUCIR: SI NO	Juventud Mayores
ESTUDIOS REALIZADOS:	Otro (especificar)
TRABAJAS: SINO	Me da igual
ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL:	DISPONIBILIDAD:
OTRA FORMACIÓN (CURSOS, TALLERES...)	Día/s de la semana Mañana Tarde
DE INTERÉS COMO VOLUNTARIO:	Horario: de a
AFICIONES:	
ZONA DE ACTUACION:	

MODELO DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA FAMMA-COCEMFE

MODELO DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA FAMMA-COCEMFE Madrid

D/Dña		
DNI	FECH.NACIM	Domiciliado
en		TLF
Calle Nº		
CP	Localidad/Provincia	
Entidad		
En el Programa		y declara:

Que conoce los fines y las directrices de dicha Entidad, esta de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de Voluntariado • Que conoce y acepta expresamente que su actividad por los fines a los que va orientada no será objeto de remuneración alguna y pese a ello se compromete a realizarla con responsabilidad y regularidad, avisando a la Entidad FAMMA-COCEMFE Madrid en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazado/a por otro voluntario/a • Que esta dispuesto/a asistir a un curso y reuniones formativas previas al comienzo de su actividad, donde se le informará, tanto de las tareas a realizar como de las características y necesidades del sector donde va a prestar sus servicios. • Dado el carácter voluntario y gratuito de su servicio, podrá cesar en el mismo, cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la Entidad, con la antelación suficiente a fin de que la misma pueda buscar quien le sustituya. • Que igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para la Entidad, esta podrá prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente y con el visto bueno de la Dirección de la Entidad. • Que conoce los derechos y los deberes que marca la Ley 6/1996 de 15 de enero del Voluntariado, que se enumeran a continuación:

Los Voluntarios tienen los siguientes DERECHOS:

Recibir tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que asignen. • Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias. • Participar activamente en la organización en la que se inserte, colaborando en la elaboración y diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación. • Ser asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente. • Ser reembolsado por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades. • Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario. • Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas. • Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Los Voluntarios tienen los siguientes DEBERES:

Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas. • Guardar cuanto proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria. • Rechazar cualquier contraprestación que pudiera recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción. • Respetar los derechos de los beneficiarios de entidad voluntaria. • Actuar de forma diligente y voluntaria. • Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas. • Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se imparten en el desarrollo de las actividades encomendadas. • Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización. • Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

QUE LA ENTIDAD FAMMA - COCEMFE Madrid SE COMPROMETE A:

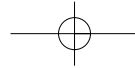
Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización. • Acreditar la suscripción de una póliza de seguros, adecuada a las características y circunstancias de las actividades desarrolladas por los voluntarios que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. • Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos. • Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios. • Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades. • Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas. • Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad. • Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.

En	a	de	de
Por la Entidad		El / La Voluntario/a	
Fdo:		Fdo:	

Coordinación de Voluntariado

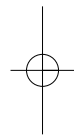
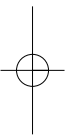
notas



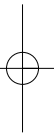
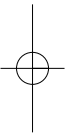
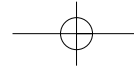


notas

notas



notas





FAMMA
Cocemfe Madrid